



## [ S U M A R I O ]

### I DISPOSICIONES GENERALES

#### Consejería de Cultura y Turismo

**Bibliotecas. Agencias de Lectura. Ayudas.** Orden de 27 de diciembre de 2010 por la que se convocan ayudas destinadas a la adquisición de fondos bibliográficos para las bibliotecas y agencias de lectura públicas municipales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2011 ..... 1857

### II AUTORIDADES Y PERSONAL

#### 2.— OPOSICIONES Y CONCURSOS

##### Universidad de Extremadura

**Pruebas selectivas. Listas provisionales.** Resolución de 11 de enero de 2011, de la Gerencia, por la que se anuncia la publicación de las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Sistemas y Tecnologías de la Información (Subgrupo A1), mediante el sistema de acceso libre, convocadas por Resolución de 8 de noviembre de 2010 ..... 1866

**Pruebas selectivas. Listas provisionales.** Resolución de 11 de enero de 2011, de la Gerencia, por la que se anuncia la publicación de las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Gestión de Sistemas e Informática (Subgrupo A2), mediante el sistema de acceso libre, convocadas por Resolución de 8 de noviembre de 2010 ..... 1867

**III OTRAS RESOLUCIONES****Presidencia de la Junta**

**Radiodifusión.** Resolución de 10 de enero de 2011, de la Vicepresidenta Primera y Portavoz, por la que se dispone la publicación del Acuerdo del Consejo de Gobierno, por el que se concede definitivamente una emisora de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia, de carácter comercial, en la localidad de Cáceres, con la frecuencia 89.5 Mhz, a "Uniprex, SAU" ..... **1868**

**Radiodifusión.** Resolución de 10 de enero de 2011, de la Vicepresidenta Primera y Portavoz, por la que se dispone la publicación del Acuerdo del Consejo de Gobierno, por el que se concede definitivamente una emisora de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia, de carácter comercial, en la localidad de Cáceres, con la frecuencia 106.1 Mhz, a "Cartera de Medios, SA" ..... **1870**

**Consejería de Fomento**

**Normas subsidiarias.** Resolución de 27 de marzo de 2008, de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, por la que se aprueba definitivamente la modificación n.º 4 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Brozas, que consiste en la creación de un nuevo trazado entre las calles Padre Gilete y Peñas del Tinte ..... **1872**

**Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente**

**Deslinde.** Orden de 10 de enero de 2011 por la que se aprueba el deslinde del monte n.º 136, denominado "Barroco Toiriña", propiedad de la Comunidad Autónoma de Extremadura y situado en el término municipal de Valverde del Fresno ..... **1874**

**Caza.** Resolución de 14 de enero de 2011, de la Dirección General del Medio Natural, por la que se proroga la vigencia temporal de los planes especiales de ordenación y aprovechamiento cinegético ..... **1882**

**Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural**

**Sentencias. Ejecución.** Resolución de 5 de enero de 2011, del Consejero, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 361/10, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Mérida en el recurso contencioso-administrativo n.º 259/2010 ..... **1883**

**V ANUNCIOS****Consejería de Fomento**

**Adjudicación.** Resolución de 10 de enero de 2011, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de la obra de "Mejora del abastecimiento de agua en Torrecilla de la Tiesa". Expte.: OBR0510090 ..... **1884**



**Adjudicación.** Resolución de 10 de enero de 2011, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación del servicio de "Ordenación de la UVA de Santa Engracia y su entorno plan especial de reforma interior, Badajoz". Expte.: SER0610042 ..... **1885**

### **Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente**

**Notificaciones.** Anuncio de 18 de octubre de 2010 sobre notificación de expedientes sancionadores en materia de pesca ..... **1886**

**Instalaciones eléctricas.** Anuncio de 2 de noviembre de 2010 sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-010177-017325 ..... **1897**

**Instalaciones eléctricas.** Anuncio de 16 de noviembre de 2010 sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-017297 ..... **1898**

**Instalaciones eléctricas.** Anuncio de 19 de noviembre de 2010 sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-017294 ..... **1899**

**Instalaciones eléctricas.** Anuncio de 24 de noviembre de 2010 sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-017363 ..... **1900**

**Instalaciones eléctricas.** Anuncio de 26 de noviembre de 2010 sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-017356 ..... **1901**

**Instalaciones eléctricas.** Anuncio de 30 de noviembre de 2010 sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-017357 ..... **1902**

**Gas.** Anuncio de 16 de diciembre de 2010 por el que se someten a información pública la solicitud de autorización administrativa y la aprobación de la ejecución del proyecto de las instalaciones correspondientes al proyecto denominado "Gas canalizado con dos depósitos enterrados de 13,030 metros cúbicos de capacidad unitaria, en la urbanización residencial La Dehesa, para 60 viviendas y futura piscina climatizada, en la localidad de Oliva de la Frontera". Expte.: GLP-10/1803/10; GNC-73/987/10 ..... **1903**

**Notificaciones.** Anuncio de 3 de enero de 2011 sobre notificación de expedientes sancionadores en materia de pesca ..... **1904**

**Minas.** Anuncio de 11 de enero de 2011 sobre declaración de terrenos francos y registrables ..... **1908**

### **Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural**

**Notificaciones.** Anuncio de 20 de diciembre de 2010 sobre notificación de acuerdo de inicio y trámite de audiencia en el expediente n.º 10/06/00168/05, relativo a ayudas a la modernización de las explotaciones agrícolas mediante planes de mejora ..... **1919**

**Notificaciones.** Anuncio de 20 de diciembre de 2010 sobre notificación de acuerdo de inicio y trámite de audiencia en el expediente n.º 10/06/0521/06, relativo a ayudas al cese anticipado en la actividad agraria ..... **1920**



**Notificaciones.** Anuncio de 20 de diciembre de 2010 sobre notificación de resolución en el expediente n.º 10/06/1030/08, relativo a ayudas a la modernización de las explotaciones agrícolas mediante planes de mejora ..... **1922**

**Capacitación profesional.** Anuncio de 22 de diciembre de 2010 por el que se hace pública la Resolución de 21 de diciembre de 2010, de la Dirección General de Desarrollo Rural, otorgando los correspondientes carnés de manipulador y/o aplicador ..... **1923**

**Impacto ambiental.** Anuncio de 30 de diciembre de 2010 por el que se someten a información pública el proyecto y el estudio de impacto ambiental de la concentración parcelaria de Hinojal II en el término municipal de Hinojal ..... **1927**

**Impacto ambiental.** Anuncio de 30 de diciembre de 2010 por el que se someten a información pública el proyecto y el estudio de impacto ambiental de la concentración parcelaria de Talaván II en el término municipal de Talaván ..... **1928**

### **Consejería de Sanidad y Dependencia**

**Notificaciones.** Anuncio de 10 de enero de 2011 por el que se da publicidad a la resolución recaída en el expediente sancionador n.º F 10/2010, en materia de farmacia ..... **1929**

### **Servicio Extremeño de Salud**

**Notificaciones.** Anuncio de 3 de enero de 2011 sobre notificación de resolución en el expediente sancionador n.º S/111-2010 ..... **1929**

### **Ayuntamiento de Badajoz**

**Urbanismo.** Anuncio de 3 de noviembre de 2010 sobre Estudio de Detalle ..... **1930**

**Urbanismo.** Anuncio de 4 de enero de 2011 sobre aprobación definitiva de la modificación puntual del Plan Parcial del Sector SUP-I.1 (actual SUB-EE-2.1) que afecta a la parcela V-8 ..... **1931**

### **ACEPLA Sociedad Cooperativa Limitada**

**Cooperativas.** Anuncio de 4 de enero de 2011 sobre aprobación del balance final de liquidación y proyecto de distribución de activos ..... **1931**



## **I DISPOSICIONES GENERALES**

### **CONSEJERÍA DE CULTURA Y TURISMO**

*ORDEN de 27 de diciembre de 2010 por la que se convocan ayudas destinadas a la adquisición de fondos bibliográficos para las bibliotecas y agencias de lectura públicas municipales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2011. (2011050022)*

La Ley 6/1997, de 29 de mayo, de Bibliotecas de Extremadura, tiene por objeto, como se dispone en su artículo 1, establecer las líneas básicas para la creación, organización, funcionamiento y coordinación del Sistema Bibliotecario de Extremadura, facilitando la prestación de servicios adecuados que garanticen el derecho de los ciudadanos a la lectura e información públicas en cada uno de los ámbitos de población del territorio extremeño.

En el marco que establece esta ley, y con el fin de seguir mejorando el servicio público de las bibliotecas, se suscribe un nuevo convenio de colaboración con fecha de 3 de julio de 2009 entre el Ministerio de Cultura y la Consejería de Cultura y Turismo de la Junta de Extremadura para la aportación y distribución de crédito para la adquisición de fondos bibliográficos destinados a las bibliotecas públicas de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Fruto de este convenio, la Junta de Extremadura decide hacer pública la convocatoria para la concesión de ayudas destinadas a la adquisición de fondos bibliográficos para las bibliotecas públicas municipales de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Mediante el Decreto 323/2007, de 23 de noviembre, se establecen las bases reguladoras de concesión de ayudas destinadas a la adquisición de fondos bibliográficos para las bibliotecas y agencias de lectura públicas municipales de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

En su virtud, a propuesta de la Dirección General de Promoción Cultural,

**D I S P O N G O :**

#### **Artículo 1. Objeto.**

La presente orden tiene por objeto convocar subvenciones destinadas a la adquisición de fondos bibliográficos para las bibliotecas y agencias de lectura públicas municipales de la Comunidad Autónoma de Extremadura, al amparo del Decreto 323/2007, de 23 de noviembre, por el que se establecen las bases reguladoras de concesión de ayudas destinadas a la adquisición de fondos bibliográficos para las bibliotecas y agencias de lectura públicas municipales de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

#### **Artículo 2. Destinatarios.**

Los destinatarios de estas ayudas serán los municipios y entidades locales menores de las provincias de Badajoz y Cáceres, que tengan bibliotecas o agencias de lectura municipales,



incluidas las bibliotecas de barrio y de pedanías, que estén integradas en el Sistema Bibliotecario de Extremadura.

Cada centro bibliotecario, entendiéndose por éste biblioteca o agencia de lectura pública municipal, de entidad local menor, de pedanía o de barrio, podrá ser destinatario individual de estas ayudas, con independencia de que pertenezcan a una misma entidad local.

### ***Artículo 3. Requisitos.***

Para poder participar en esta convocatoria y ser beneficiarios de las subvenciones, los destinatarios deberán:

- Haber suscrito el convenio para la integración en el Sistema Bibliotecario de Extremadura, la dotación y la gestión de la agencia de lectura o biblioteca de la localidad interesada, en virtud del Decreto 134/1998, de 17 de noviembre, por el que se establece el procedimiento de integración de centros y servicios de bibliotecas en el Sistema Bibliotecario de Extremadura.
- Acreditar que las bibliotecas o agencias de lectura se encuentran abiertas al público y funcionando con regularidad.
- Estar al corriente de las obligaciones tributarias con respecto a la Hacienda Autonómica.
- No estar incurso en todas y cada una de las prohibiciones que les afecten para obtener la condición de beneficiario establecidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

### ***Artículo 4. Financiación de las ayudas.***

Las subvenciones objeto de esta convocatoria se imputan al superproyecto 201117039001 "Fondos Bibliográficos", proyecto 201117003000100 "Ayudas de Fondos Bibliotecas Municipales" y aplicaciones presupuestarias 17.03.272B.760.00 y 17.03.272B.769.00, dotadas con unos créditos por importe de 386.000 euros y 20.413 euros respectivamente, aportación económica realizada por el Ministerio de Cultura para este fin. La cuantía asignada a cada beneficiario no podrá ser inferior a 600 €.

La entidad beneficiaria está obligada a ejecutar y justificar, conforme a los requisitos establecidos en esta convocatoria, el 100% de la cuantía subvencionada.

### ***Artículo 5. Comisión de Valoración.***

La comisión responsable de la valoración de los criterios de adjudicación estará formada por los siguientes miembros:

- El titular de la Dirección General competente en materia de promoción cultural, que actuará como Presidente.
- El titular de la Jefatura del Servicio de Bibliotecas.
- El titular de la Dirección de la Biblioteca Regional de Extremadura.

- Un representante del Servicio Provincial de Bibliotecas de la Diputación de Badajoz.
- Un representante del Servicio Provincial de Bibliotecas de la Diputación de Cáceres.
- El/La titular de la Jefatura de Sección de Bibliotecas, que hará funciones como Secretario/a.

**Artículo 6. Procedimiento de concesión.**

La concesión de las ayudas se realizará mediante concurrencia competitiva. Las subvenciones se concederán a las solicitudes que obtengan mayor valoración, conforme a los criterios del artículo siguiente, hasta que se produzca el agotamiento de los fondos presupuestarios disponibles.

**Artículo 7. Criterios de adjudicación.**

De conformidad con lo establecido en la cláusula tercera del convenio de colaboración suscrito entre la Consejería de Cultura y Turismo y el Ministerio de Cultura para la aportación y distribución de crédito para la adquisición de fondos bibliográficos destinados a las bibliotecas públicas de la Comunidad Autónoma de Extremadura, la cuantía total de las subvenciones se adjudicará atendiendo a una serie de criterios objetivos que se especifican a continuación:

- Ratio de volúmenes por habitante (relación entre el número de volúmenes del centro bibliotecario y el número de habitantes del municipio al que pertenece). 40%.
- Número de habitantes del municipio, entidad local menor, pedanía o barrio al que pertenezca el centro bibliotecario. 30%.
- Número total de volúmenes existentes en el centro bibliotecario, procedente de los últimos datos recogidos en las estadísticas relativas a bibliotecas públicas. 30%.

La cuantía de la subvención asignada a cada centro bibliotecario será la que resulte de la ponderación y valoración económica de cada uno de estos criterios de adjudicación. No obstante, a todas las solicitudes que cumplan con los requisitos exigidos en el artículo 3 de la presente orden se les dotará de una cuantía mínima de 600 €, que será aumentada proporcionalmente de acuerdo con los criterios de adjudicación anteriormente especificados. En cualquier caso, la cuantía individual a percibir por el beneficiario no podrá ser superior al 10% de la cuantía global establecida en la presente convocatoria.

**Artículo 8. Presentación de solicitudes y documentación.**

1. Las subvenciones se concederán a solicitud de los interesados, previa tramitación del oportuno expediente administrativo.
2. Las solicitudes se formalizarán en los impresos normalizados según el Anexo de la presente convocatoria, se dirigirán al titular de la Consejería de Cultura y Turismo, y se presentarán en el Registro de esta Consejería, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el Decreto 257/2009, de 18 de



diciembre, de creación del Registro Único. Se cumplimentará una solicitud por cada centro bibliotecario que pretenda optar a esta subvención.

3. El plazo de presentación de solicitudes y documentación para optar a las ayudas será de 20 días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación de la presente orden.
4. Las solicitudes deberán ir acompañadas por todos y cada uno de los documentos que a continuación se especifican:
  - a) Certificación del/de la Secretario/a de la entidad solicitante que acredite que las bibliotecas o agencias de lectura se encuentran abiertas al público y funcionando con regularidad.
  - b) Certificación del/de la Secretario/a o declaración responsable del representante legal de la entidad solicitante de no estar incurso en todas y cada una de las prohibiciones que les afecten para obtener la condición de beneficiario establecidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
  - c) Certificación del/de la Secretario/a de la entidad solicitante que acredite el número de habitantes a los que preste servicio el centro bibliotecario de acuerdo con los datos actualizados del Censo Municipal, requerido sólo para aquellas bibliotecas o agencias de lectura de barrios. En el caso de bibliotecas o agencias de lectura de municipios, entidades locales menores y pedanías se realizará de oficio por el órgano gestor de las ayudas, de acuerdo con los datos actualizados del Instituto Nacional de Estadística.
  - d) Acreditación de que la entidad solicitante se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias con la Hacienda Autonómica. Esta acreditación podrá ser recabada de oficio por el órgano gestor de las ayudas, siempre que la entidad solicitante hubiese conferido expresamente en la solicitud de la subvención su autorización.

La integración en el Sistema Bibliotecario Extremeño, y el resto de la documentación necesaria para ponderar los criterios de adjudicación, será comprobada de oficio por el órgano gestor de las ayudas.

5. La presentación de solicitudes para optar a estas subvenciones supone la aceptación expresa y formal de lo establecido en el Decreto 323/2007, de 23 de noviembre, en el que se establecen las bases reguladoras de concesión de estas ayudas.

#### **Artículo 9. Subsanción de solicitudes.**

Si la solicitud no reúne los requisitos exigidos o no se acompañan los documentos especificados en la presente orden, se requerirá el interesado para que subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos en el plazo de diez días, de conformidad con el art. 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con indicación de que si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que se dictará al efecto en los términos establecidos en el artículo 42 de la citada ley.



**Artículo 10. Instrucción y resolución del procedimiento.**

El órgano correspondiente para la instrucción del procedimiento será la Dirección General competente en materia de promoción cultural.

El órgano correspondiente para resolver, previo informe de la Comisión de Valoración, es el titular de la Consejería competente en materia de cultura, siendo el plazo máximo de resolución y notificación de la adjudicación de 6 meses, a contar desde el día siguiente al de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Transcurrido dicho plazo sin que se hubiese dictado y notificado resolución expresa, se entenderán desestimadas las solicitudes por silencio administrativo, de acuerdo con la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra la citada resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer potestativamente ante el citado órgano recurso de reposición en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la notificación individual al beneficiario, o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura.

El órgano de resolución declarará, en su caso, desierta la concesión de las subvenciones reguladas en la presente orden de convocatoria mediante acuerdo motivado.

En todo caso, la adjudicación de estas ayudas queda sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del acuerdo de concesión de la subvención en el ejercicio 2011, conforme a lo dispuesto en la Regla 42 de la Orden de la Consejería de Economía, Industria y Comercio de 5 de enero de 2000 por la que se aprueba la Instrucción de Operatoria Contable a seguir en la Ejecución del Gasto de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura modificada por la Orden de 21 de octubre de 2004, de la Consejería de Hacienda y Presupuesto, por la que se da nuevo tratamiento contable a las operaciones relacionadas con la tramitación anticipada de expedientes de gasto y se modifican otras normas de contabilidad.

**Artículo 11. Publicidad de la concesión.**

Las subvenciones concedidas serán notificadas a los beneficiarios de la subvención de conformidad con lo establecido por el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin perjuicio de la publicación de las mismas en el Diario Oficial de Extremadura, en virtud del artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

**Artículo 12. Pagos y justificación.**

El abono de la subvención se realizará mediante un primer pago de hasta un 50% del importe total de la subvención concedida tras la publicación de la resolución. El segundo pago, concediendo el 50% restante, se realizaría una vez justificados los gastos correspondientes a la totalidad de la subvención concedida, mediante certificación del/de la Secretario/a de la entidad solicitante y presentación de copias compulsadas de las facturas, así como de las



transferencias o recibos acreditativos del pago. Cuando la actividad se financie, además, con otras subvenciones o recursos distintos a esta subvención, deberá acreditarse el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a la actividad subvencionada.

Los pagos se efectuarán mediante transferencia bancaria a la cuenta que el beneficiario haya indicado en la solicitud, previa tramitación de alta de terceros en el sistema de terceros de la Tesorería de la Junta de Extremadura.

El plazo máximo para la ejecución de los gastos generados por la actividad subvencionada será de tres meses a contar desde la fecha de publicación de la resolución de la convocatoria.

Finalizada la ejecución de las acciones, el plazo máximo para justificar los gastos y los pagos de los mismos será de un mes.

### ***Artículo 13. Régimen de incompatibilidad.***

1. El disfrute de estas ayudas es compatible con cualquier otra ayuda o subvención de las Administraciones Públicas o entidades públicas o privadas para la misma finalidad, siempre que la cuantía de la ayuda no supere, aisladamente o en concurrencia con otras ayudas, el coste de la actividad para la que se solicita la ayuda.
2. Toda alteración en las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la ayuda y, en todo caso, la obtención concurrente de ayudas otorgadas por otras Administraciones o entes públicos o privados, cuando se supere el importe máximo indicado en el apartado anterior, podrán dar lugar a la modificación de la resolución de concesión con el fin de que la suma de las ayudas no supere el coste de la actividad.

### ***Artículo 14. Reintegro.***

1. Además de las causas de invalidez de la resolución de la concesión, recogidas en el artículo 36 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, darán lugar a la obligación de reintegrar, total o parcialmente, las cantidades percibidas, así como la exigencia del interés de demora desde la fecha del pago de la subvención hasta que se acuerde la procedencia del reintegro de la misma, los casos contemplados en el artículo 37 de la citada Ley General de Subvenciones.
2. En el caso de incumplimientos parciales, el órgano competente determinará la cantidad a reintegrar por el beneficiario respondiendo al principio de proporcionalidad en función de los gastos justificados y la cuantía subvencionada, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. A estos efectos, se considerará que el incumplimiento es parcial, y no total, cuando los gastos justificados y aceptados alcancen, al menos, el 60% de la cuantía subvencionada. Por debajo de este porcentaje, el incumplimiento será declarado total.
3. El procedimiento de reintegro de subvenciones se regirá por lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y el Decreto 3/1997, de 9 de enero, de devolución de subvenciones.

***Disposición final primera. Autorización.***

Se faculta a la Dirección General competente en materia de promoción cultural para dictar cuantos actos y resoluciones sean necesarias para el correcto desarrollo de la convocatoria, así como para la instrucción de los procedimientos de reintegro total o parcial de las subvenciones que pudieran tener lugar.

***Disposición final segunda. Recursos.***

Contra la presente orden se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura. Todo ello, sin perjuicio de que pueda hacerse uso del requerimiento previo previsto en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

***Disposición final tercera. Entrada en vigor.***

La presente orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 27 de diciembre de 2010.

La Consejera de Cultura y Turismo,  
MANUELA HOLGADO FLORES



**A N E X O**

**SOLICITUD DE AYUDAS DESTINADAS A LA ADQUISICIÓN DE FONDOS BIBLIOGRÁFICOS  
PARA LAS BIBLIOTECAS Y AGENCIAS DE LECTURA PÚBLICAS MUNICIPALES  
DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA**

D./D.<sup>a</sup> .....  
en nombre y representación de la entidad .....  
.....  
cuyo CIF es .....  
con domicilio en .....  
Código Postal ..... de la localidad de .....  
provincia de .....  
con teléfono ....., fax .....  
correo electrónico ..... y n.º de cuen-  
ta bancaria (dada de alta en sistema de terceros de la Tesorería de la Junta de Extremadura)  
.....

**EXPONE:**

Primero. Que ha tenido conocimiento de la publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de fecha 21 de enero de 2011, de la Orden de 27 de diciembre de 2010 por la que se convocan ayudas destinadas a la adquisición de fondos bibliográficos para las bibliotecas y agencias de lectura públicas municipales de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Segundo. Que esta entidad dispone de biblioteca municipal o agencia de lectura y tiene interés en la participación en esta convocatoria, declarando sometimiento expreso a las bases que regulan la misma.

Que, de conformidad con el artículo 7 del Decreto 323/2007 que regula las bases de esta convocatoria, se acompañan a la presente solicitud los siguientes documentos:

- a) Certificación del/de la Secretario/a que acredita que la biblioteca o agencia de lectura se encuentra abierta al público y funcionando con regularidad.
- b) Certificación del/de la Secretario/a o declaración responsable del representante legal de la entidad solicitante de no estar incurso en todas y cada una de las prohibiciones que les afecten para obtener la condición de beneficiario establecidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- c) Certificación del/de la Secretario/a que acredita el número de habitantes a los que presta servicio el centro bibliotecario de acuerdo con los datos actualizados del Censo Municipal, requerido sólo para aquellas bibliotecas o agencias de lectura de barrios. En el caso de bibliotecas o agencias de lectura de municipios, entidades locales menores y pedanías se



realizará de oficio por el órgano gestor de las ayudas, de acuerdo con los datos actualizados del Instituto Nacional de Estadística.

- d) Acreditación de que la entidad solicitante se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias con la Hacienda Autonómica. En caso de no aportar esta acreditación, autorizo a que sea comprobada de oficio por el órgano gestor de las ayudas, para que recabe directamente el correspondiente certificado.

Por todo ello,

SOLICITA:

En nombre y representación en que actúa, se tenga por presentado este escrito con la documentación que se adjunta para la participación en la citada convocatoria pública y que, una vez valorado el expediente, se conceda a esta entidad la subvención correspondiente para la adquisición de fondos bibliográficos para la biblioteca o agencia de lectura de esta entidad, conforme a lo establecido en esta convocatoria.

....., a ..... de ..... de .....

Fdo.: .....

De conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se garantizará el tratamiento confidencial de los datos de carácter personal contenidos en el formulario, y, en su caso, de los que se recaben durante la tramitación del procedimiento, así como el adecuado uso de los mismos por parte del órgano gestor para las funciones propias que tiene atribuidas en el ámbito de sus competencias. El interesado podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de los datos que suministre.

ILMA. SRA. CONSEJERA DE CULTURA Y TURISMO





## II AUTORIDADES Y PERSONAL

### 2.— OPOSICIONES Y CONCURSOS

#### **UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA**

*RESOLUCIÓN de 11 de enero de 2011, de la Gerencia, por la que se anuncia la publicación de las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Sistemas y Tecnologías de la Información (Subgrupo A1), mediante el sistema de acceso libre, convocadas por Resolución de 8 de noviembre de 2010. (2011060086)*

De acuerdo con la base 4.1, procede la publicación de las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Sistemas y Tecnologías de la Información (Subgrupo A1), de esta Universidad de Extremadura.

Las listas estarán expuestas al público en los tablones de anuncios del Rectorado de esta Universidad en Cáceres y Badajoz (Plaza de Caldereros, número 2 y Avda. de Elvas, s/n., respectivamente), y en el servidor de internet de esta Universidad (<http://www.unex.es/opopas>).

Los aspirantes excluidos expresamente, así como los que no figuren en la relación de admitidos ni en la de excluidos, disponen de un plazo de diez días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta resolución en el Diario Oficial de Extremadura, para subsanar los defectos que hayan motivado su no admisión o su omisión en las relaciones de admitidos y excluidos.

La presente resolución se dicta en ejercicio de la delegación de competencias del Rector en el Gerente establecidas en el artículo 100 de los Estatutos de la Universidad de Extremadura y Resolución de 20 de septiembre de 2007 (DOE núm. 113, de 29), pudiendo ser impugnada en el plazo y forma establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cáceres, a 11 de enero de 2011.

El Gerente,  
LUCIANO CORDERO SAAVEDRA

• • •



*RESOLUCIÓN de 11 de enero de 2011, de la Gerencia, por la que se anuncia la publicación de las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Gestión de Sistemas e Informática (Subgrupo A2), mediante el sistema de acceso libre, convocadas por Resolución de 8 de noviembre de 2010. (2011060085)*

De acuerdo con la base 4.1, procede la publicación de las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Gestión de Sistemas e Informática (Subgrupo A2) de esta Universidad de Extremadura.

Las listas estarán expuestas al público en los tabloneros de anuncios del Rectorado de esta Universidad en Cáceres y Badajoz (Plaza de Caldereros, número 2 y Avda. de Elvas, s/n., respectivamente), y en el servidor de internet de esta Universidad (<http://www.unex.es/opopas>).

Los aspirantes excluidos expresamente, así como los que no figuren en la relación de admitidos ni en la de excluidos, disponen de un plazo de diez días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta resolución en el Diario Oficial de Extremadura, para subsanar los defectos que hayan motivado su no admisión o su omisión en las relaciones de admitidos y excluidos.

La presente resolución se dicta en ejercicio de la delegación de competencias del Rector en el Gerente establecidas en el artículo 100 de los Estatutos de la Universidad de Extremadura y Resolución de 20 de septiembre de 2007 (DOE núm. 113, de 29), pudiendo ser impugnada en el plazo y forma establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cáceres, a 11 de enero de 2011.

El Gerente,  
LUCIANO CORDERO SAAVEDRA



## **III OTRAS RESOLUCIONES**

### **PRESIDENCIA DE LA JUNTA**

*RESOLUCIÓN de 10 de enero de 2011, de la Vicepresidenta Primera y Portavoz, por la que se dispone la publicación del Acuerdo del Consejo de Gobierno, por el que se concede definitivamente una emisora de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia, de carácter comercial, en la localidad de Cáceres, con la frecuencia 89.5 Mhz, a "Uniprex, SAU". (2011060081)*

El Decreto 131/1994, de 14 de noviembre, por el que se establece el régimen de concesión de emisoras de la radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia e inscripción en el Registro de las Empresas concesionarias —modificado por el Decreto 121/2004, de 13 de julio—, dispone en su artículo 15 que la propuesta de adjudicación definitiva de la concesión será elevada al Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura para su resolución, la cual será publicada en el Diario Oficial de Extremadura.

El Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura, en su sesión de 29 de diciembre de 2010, adoptó Acuerdo por el que se adjudica definitivamente a Uniprex, SAU, la concesión administrativa para la gestión indirecta del servicio público de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia, de carácter comercial, en la localidad de Cáceres, con la frecuencia 89.5 Mhz, y demás condiciones técnicas autorizadas, por un periodo de diez años. Dicho Acuerdo, además, ordena su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Por consiguiente, en virtud de las atribuciones que me confiere la legislación vigente y, en concreto, el Decreto 213/2008, de 24 de octubre, por el que se establece la estructura orgánica de la Presidencia de la Junta de Extremadura,

#### **RESUELVO :**

Disponer la publicación en el Diario Oficial de Extremadura del Acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura, de fecha 29 de diciembre de 2010, por el que se adjudica definitivamente a Uniprex, SAU, la concesión administrativa para la gestión indirecta del servicio público de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia, de carácter comercial, en la localidad de Cáceres, con la frecuencia 89.5 Mhz, cuya parte dispositiva se recoge en el Anexo de la presente resolución.

El Acuerdo pone fin a la vía administrativa y contra el mismo se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que lo dicta, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o bien entablar directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del





Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, así como cualquier otro recurso que estime procedente.

Mérida, a 10 de enero de 2011.

La Vicepresidenta Primera y Portavoz,  
MARÍA DOLORES PALLERO ESPADERO

### **A N E X O**

ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA JUNTA DE EXTREMADURA,  
DE 29 DE DICIEMBRE DE 2010, POR EL QUE SE CONCEDE DEFINITIVAMENTE  
UNA EMISORA DE RADIODIFUSIÓN SONORA EN ONDAS MÉTRICAS CON MODULACIÓN  
DE FRECUENCIA, DE CARÁCTER COMERCIAL, EN LA LOCALIDAD DE CÁCERES,  
CON LA FRECUENCIA 89.5 MHZ, A "UNIPREX, SAU"

El Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura, en sesión celebrada el día 29 de diciembre de 2010, adoptó el acuerdo cuya parte dispositiva se transcribe a continuación:

Primero. Adjudicar definitivamente a Uniprex, SAU, la concesión administrativa para la gestión indirecta del servicio público de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia, de carácter comercial, en la localidad de Cáceres, con la frecuencia 89.5 Mhz y demás condiciones técnicas autorizadas, por un periodo de diez años.

Segundo. Designar al Secretario General de la Presidencia de la Junta de Extremadura, en virtud de lo establecido en el artículo 12.3 del Decreto 213/2008, de 24 de octubre, por el que se establece la estructura orgánica de la Presidencia de la Junta de Extremadura, como la autoridad administrativa que ha de formalizar el correspondiente documento administrativo en el que se plasme la concesión otorgada.

Tercero. Notificar el presente Acuerdo al adjudicatario, con la indicación de que, a partir del momento en que, formalizada la inscripción de la emisora en el Registro de Empresas de Radiodifusión Sonora de la Comunidad de Extremadura, le sea notificada la realización de este trámite, deberá iniciar las emisiones regulares con arreglo a las condiciones estipuladas en la concesión.

Cuarto. Ordenar la publicación de este Acuerdo en el Diario Oficial de Extremadura.

• • •





*RESOLUCIÓN de 10 de enero de 2011, de la Vicepresidenta Primera y Portavoz, por la que se dispone la publicación del Acuerdo del Consejo de Gobierno, por el que se concede definitivamente una emisora de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia, de carácter comercial, en la localidad de Cáceres, con la frecuencia 106.1 Mhz, a "Cartera de Medios, SA". (2011060082)*

El Decreto 131/1994, de 14 de noviembre, por el que se establece el régimen de concesión de emisoras de la radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia e inscripción en el Registro de las Empresas concesionarias —modificado por el Decreto 121/2004, de 13 de julio—, dispone en su artículo 15 que la propuesta de adjudicación definitiva de la concesión será elevada al Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura para su resolución, la cual será publicada en el Diario Oficial de Extremadura.

El Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura, en su sesión de 29 de diciembre de 2010, adoptó Acuerdo por el que se adjudica definitivamente a Cartera de Medios, SA, la concesión administrativa para la gestión indirecta del servicio público de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia, de carácter comercial, en la localidad de Cáceres, con la frecuencia 106.1 Mhz, y demás condiciones técnicas autorizadas, por un periodo de diez años. Dicho Acuerdo, además, ordena su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Por consiguiente, en virtud de las atribuciones que me confiere la legislación vigente y, en concreto, el Decreto 213/2008, de 24 de octubre, por el que se establece la estructura orgánica de la Presidencia de la Junta de Extremadura,

**RESUELVO :**

Disponer la publicación en el Diario Oficial de Extremadura del Acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura, de fecha 29 de diciembre de 2010, por el que se adjudica definitivamente a Cartera de Medios, SA, la concesión administrativa para la gestión indirecta del servicio público de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia, de carácter comercial, en la localidad de Cáceres, con la frecuencia 106.1 Mhz, cuya parte dispositiva se recoge en el Anexo de la presente resolución.

El Acuerdo pone fin a la vía administrativa y contra el mismo se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que lo dicta, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o bien entablar directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, así como cualquier otro recurso que estime procedente.

Mérida, a 10 de enero de 2011.

La Vicepresidenta Primera y Portavoz,  
MARÍA DOLORES PALLERO ESPADERO

**A N E X O**

ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA JUNTA DE EXTREMADURA,  
DE 29 DE DICIEMBRE DE 2010, POR EL QUE SE CONCEDE DEFINITIVAMENTE  
UNA EMISORA DE RADIODIFUSIÓN SONORA EN ONDAS MÉTRICAS CON MODULACIÓN  
DE FRECUENCIA, DE CARÁCTER COMERCIAL, EN LA LOCALIDAD DE CÁCERES,  
CON LA FRECUENCIA 106.1 MHZ, A "CARTERA DE MEDIOS, SA"

El Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura, en sesión celebrada el día 29 de diciembre de 2010, adoptó el acuerdo cuya parte dispositiva se transcribe a continuación:

Primero. Adjudicar definitivamente a Cartera de Medios, SA, la concesión administrativa para la gestión indirecta del servicio público de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia, de carácter comercial, en la localidad de Cáceres, con la frecuencia 106.1 Mhz y demás condiciones técnicas autorizadas, por un periodo de diez años.

Segundo. Designar al Secretario General de la Presidencia de la Junta de Extremadura, en virtud de lo establecido en el artículo 12.3 del Decreto 213/2008, de 24 de octubre, por el que se establece la estructura orgánica de la Presidencia de la Junta de Extremadura, como la autoridad administrativa que ha de formalizar el correspondiente documento administrativo en el que se plasme la concesión otorgada.

Tercero. Notificar el presente Acuerdo al adjudicatario, con la indicación de que, a partir del momento en que, formalizada la inscripción de la emisora en el Registro de Empresas de Radiodifusión Sonora de la Comunidad de Extremadura, le sea notificada la realización de este trámite, deberá iniciar las emisiones regulares con arreglo a las condiciones estipuladas en la concesión.

Cuarto. Ordenar la publicación de este Acuerdo en el Diario Oficial de Extremadura.



## **CONSEJERÍA DE FOMENTO**

*RESOLUCIÓN de 27 de marzo de 2008, de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, por la que se aprueba definitivamente la modificación n.º 4 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Brozas, que consiste en la creación de un nuevo trazado entre las calles Padre Gilete y Peñas del Tinte. (2011060087)*

La Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, en sesión de 27 de marzo de 2008, adoptó la siguiente resolución:

Visto el expediente de referencia, así como los informes emitidos por el personal adscrito a la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio y debatido el asunto.

De conformidad con lo previsto en el art. 7.2.h del Decreto 314/2007, de 26 de octubre, de atribuciones de los órganos urbanísticos y de ordenación del territorio, y de organización y funcionamiento de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio, en el artículo único.2 del Decreto del Presidente 29/2007, de 28 de septiembre, y el art. 3, séptimo, del Decreto 299/2007, de 28 de septiembre, por el que se extingue la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, y se modifica el Decreto 186/2007, de 20 de julio, corresponde el conocimiento del asunto, al objeto de su resolución, a la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura.

Puesto que Brozas no dispone de Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal adaptadas u homologadas a la ordenación estructural del art. 70.1.1 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (LSOTEX), hasta tanto dicha homologación se produzca, la competencia de aprobación definitiva del planeamiento radica, en todo caso, en dicho órgano de la Junta de Extremadura.

Cualquier innovación de las determinaciones de los planes de ordenación urbanística deberá ser establecida por la misma clase de plan y observando el mismo procedimiento seguido para la aprobación de dichas determinaciones (art. 80 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre —LSOTEX—).

Respecto del asunto epigrafiado, se ha seguido el procedimiento para su aprobación previsto en los arts. 77 y ss. de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura.

En su virtud, esta Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación,

### **A C U E R D A :**

Aprobar definitivamente la modificación n.º 4 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal epigrafiada.

A los efectos previstos en el art. 79.2.b de la LSOTEX, el municipio deberá disponer, en su caso y si procede, la publicación del contenido del planeamiento aprobado en el Boletín Oficial de la Provincia.



Contra esta resolución, que tiene carácter normativo, no cabe recurso en vía administrativa (art. 107.3 de la LRJAP y PAC), y solo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de igual nombre del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación (art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

V.º B.º

El Presidente,

F. JAVIER GASPAS NIETO

El Secretario,

JUAN IGNACIO RODRÍGUEZ ROLDÁN





## **CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MEDIO AMBIENTE**

*ORDEN de 10 de enero de 2011 por la que se aprueba el deslinde del monte n.º 136, denominado "Barroco Toiriña", propiedad de la Comunidad Autónoma de Extremadura y situado en el término municipal de Valverde del Fresno. (2011050021)*

La Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente ha llevado a cabo el procedimiento de deslinde del monte n.º 136 denominado "Barroco Toiriña", propiedad de la Comunidad Autónoma de Extremadura y sito en el término municipal de Valverde del Fresno.

Examinado el expediente de deslinde, instruido y tramitado por el Servicio de Ordenación y Gestión Forestal de la Dirección General del Medio Natural, se procede con arreglo a los siguientes:

### HECHOS

1. El expediente de deslinde del monte público 136 surge ante la necesidad de delimitar el límite del monte, dada su colindancia con fincas particulares.
2. Con fecha 26 de mayo de 2006 se justifica, por parte del Jefe de Servicio, la necesidad de contratar mediante asistencia técnica el deslinde administrativo del monte "Barroco Toiriña", 136 de UP, sito en el término municipal de Valverde del Fresno.
3. Cursada su licitación por procedimiento de negociado sin publicidad por el Servicio de Gestión Económica y Presupuestario el 7 de julio de 2006, se propone la adjudicación a la empresa Puebla y Estélez, SA, la citada asistencia el 29 de agosto de 2006, rubricándose el contrato entre la Junta de Extremadura y la empresa el 15 de septiembre de 2006, entrando en vigor al día siguiente de su firma.
4. En el Diario Oficial de Extremadura n.º 62 de fecha 31 de mayo de 2007, se publica el edicto correspondiente que anunciaba las operaciones de deslinde y el inicio de los trabajos de apeo el día 30 de agosto de 2007 a las 10 en el Ayuntamiento de Valverde del Fresno. Con posterioridad se publica corrección de errores, Diario Oficial de Extremadura n.º 86, de fecha 26 de julio de 2007, convocando nuevamente para el día 16 de octubre de 2007, a las 10 horas en el Ayuntamiento de Valverde del Fresno y modificando la relación de parcelas colindantes y enclavados.
5. Durante el tiempo establecido para ello, las personas interesadas (colindantes y/o con interés legítimo de propiedad) no presentaron documentación acreditativa en la entonces Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, sita en c/ Arroyo de Valhondo, n.º 2, de Cáceres.
6. Como consecuencia no se elaboró el pertinente Informe Jurídico del letrado, previsto en el artículo 100 del Reglamento de Montes emitido por el Servicio Jurídico de la entonces Consejería de Agricultura y Medio Ambiente (actualmente Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente) sobre la documentación presentada. Posteriormente se procedió por parte del Ingeniero Operador a emitir informe sobre reconocimiento y clasificación de las fincas o derechos, incluyendo en estas actividades el reconocimiento sobre el terreno de los límites generales del monte.



7. El inicio de las operaciones de deslinde se realizó el 16 de octubre de 2007, prolongándose por 10 jornadas, la última de las cuales se celebró el 29 de diciembre de 2008.
8. Posteriormente, el expediente se sometió a exposición pública, previa notificación a los Ayuntamientos y a los interesados, y anuncio en el Diario Oficial de Extremadura n.º 125, de 1 de julio de 2010.
9. Durante el periodo de exposición pública no se presentó ninguna reclamación.
10. El Director General del Medio Natural, visto el expediente y el Informe-Memoria del Jefe de Servicio de Ordenación y Gestión Forestal, emite propuesta de resolución del deslinde con fecha de 10 de enero de 2011.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Primero. La tramitación del procedimiento se ha realizado conforme al Decreto 485/1962, de 22 de febrero, del Reglamento de Montes y demás legislación vigente de aplicación.

Segundo. El monte público n.º 136 está inscrito a favor de la Comunidad Autónoma de Extremadura e incluido en el Catálogo de Montes de Utilidad Pública de la provincia de Cáceres.

Tercero. Es competente para dictar esta orden resolutoria del deslinde el Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente, en virtud de las atribuciones conferidas por los artículos 126 y siguientes del Decreto 485/1962, de 22 de febrero, Reglamento de Montes; por los artículos 36 y 92 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE núm. 35, de 26 de marzo); por el artículo 32.2 de la Ley 2/2008, de 16 de junio, de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Extremadura y, particularmente, por lo dispuesto en el Decreto 187/2007, de 20 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente (DOE n.º 86, de 26 de julio).

Vista la propuesta de resolución del monte público n.º 136 denominado "Barroco Toiriña", propiedad de la Comunidad Autónoma de Extremadura y sito en el término municipal de Valverde del Fresno, provincia de Cáceres, elevada por el Director General del Medio Natural, en cumplimiento de los artículos 126 y 127 del Decreto 485/1962, de 22 de febrero, del Reglamento de Montes.

En su virtud, y en uso de mis atribuciones legales,

#### D I S P O N G O :

- 1.º. Aprobar el expediente de deslinde del monte "Barroco Toiriña", n.º 136 del Catálogo de Utilidad Pública de Cáceres, situado en el término municipal de Valverde del Fresno y perteneciente a la Comunidad Autónoma de Extremadura, de acuerdo con las Actas, Planos e Informes Técnicos y Jurídicos que obran en el expediente y en el Registro Topográfico que se incorpora como Anexo a la presente propuesta.
- 2.º. Que estando inscrito el monte con los siguientes datos registrales:

Folio 27, Libro 94 del Tomo 825, Inscripción 2.ª de la finca registral número 8753 de Valverde del Fresno del Registro de la Propiedad de Puebla de Hoyos.

Una vez firme la aprobación del deslinde, y en virtud del artículo 133 del Reglamento de Montes, se proceda a la inscripción del deslinde en el Registro de la Propiedad, con cada



uno de los piquetes del deslinde que se detallan en las Actas que obran en el expediente y además, con los datos y lindes generales que a continuación se citan:

Denominación: Barroco Toiriña.

Provincia: Cáceres.

Número del Catálogo de Utilidad Pública: 136.

Término municipal: Valverde del Fresno.

Partido Judicial: Coria.

Pertenencia: Comunidad Autónoma de Extremadura.

Superficies:

– Superficie pública: 653,5232 ha.

– Superficie enclavada: 0,7998 ha.

– Superficie total: 654,5230 ha.

Límite Norte: frontera Hispano-Lusa y Monte de UP n.º 137-CC "Corral de Fidalgo".

Límite Este: arroyo de la Toiriña y Monte de UP n.º 141-CC "Valles y Egidos I".

Límite Sur: camino, finca propiedad de Martín Germán Carrasco, arroyo Sobrero.

Límite Oeste: arroyo Barroco Rubia, finca Barroco Rubia, finca Barroco Rubia propiedad de Antonio Antúnez y la frontera Hispano-Lusa.

- 3.º. Una vez firme la aprobación del deslinde, se actualice los datos obrantes en el Catálogo de Utilidad Pública de Cáceres en virtud del deslinde efectuado.

Actualmente el monte n.º 136 "Barroco Toiriña" figura en el Catálogo de Montes de Utilidad Pública de Cáceres con la siguiente descripción:

Número del catálogo: 136.

Nombre: Barroco Toiriña.

Término municipal: Valverde del Fresno.

Partido Judicial: Coria.

Pertenencia: Comunidad Autónoma de Extremadura.

Superficie total: 622 ha.

Superficie enclavada: 0,00 ha.

Superficie pública: 622 ha.

Límite Norte: frontera Hispano-Lusa, camino Puerto Rico de Valverde del Fresno.

Límite Este: regato de la Toiriña y finca de propiedad particular.

Límite Sur: finca de propiedad particular y arroyo de Roca Rubia.

Límite Oeste: frontera Hispano-Lusa.

Por lo que, tras este deslinde, se deben llevar los nuevos datos resultantes de la descripción del monte al Catálogo de los de Utilidad Pública en la forma que se señala a continuación:

Número del catálogo: 136.

Nombre: Barroco Toiriña.

Término municipal: Valverde del Fresno.

Partido Judicial: Coria.





Pertenencia: Comunidad Autónoma de Extremadura.

Superficie total: 654,5230 ha.

Superficie pública: 653,5232 ha.

Superficie enclavados: 0,7998 ha.

Límite Norte: frontera Hispano-Lusa y Monte de UP n.º 137-CC "Corral de Fidalgo".

Límite Este: arroyo de la Toiriña y Monte de UP n.º 141-CC "Valles y Egidos I".

Límite Sur: camino, finca propiedad de Martín Germán Carrasco, arroyo Sobrero.

Límite Oeste: arroyo Barroco Rubia, finca Barroco Rubia propiedad de Antonio Antúnez y la frontera Hispano-Lusa.

- 4.º. Que se de traslado de esta resolución junto con la documentación necesaria para la práctica de los asientos pertinentes en el Inventario del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Extremadura a la Consejería competente en materia de Hacienda, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 32.2 de la Ley 2/2008, de 16 de junio, de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- 5.º. Que se dé traslado de la presente orden a la Dirección General del Medio Natural y Política Forestal del Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino, de acuerdo con el artículo 16.2 de la Ley 43/2003, de 21 de noviembre.
- 6.º. Que se comunique la presente orden a la administración catastral, de acuerdo con lo establecido en el art. 14.c del texto refundido de la Ley de Catastro Inmobiliario, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo.
- 7.º. Que, con la mayor brevedad posible, se proceda al amojonamiento del monte.

Contra esta orden, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación, o directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, de acuerdo con lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con el art. 102 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y los artículos 10.1.j) y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo ello sin perjuicio de que los interesados en el procedimiento puedan interponer cualquier otro recurso que estimen procedente.

Se hace constar, asimismo, que ante la mencionada Jurisdicción Contencioso-Administrativa, podrán plantearse cuestiones de trámite o de carácter administrativo, pero nunca cuestiones relativas al dominio o posesión del monte, o cualquier otra de naturaleza civil.

Transcurrido dicho plazo sin haberse interpuesto el recurso, la resolución será firme a todos los efectos.

Mérida, a 10 de enero de 2011.

El Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente,  
JOSÉ LUIS NAVARRO RIBERA

**A N E X O**

## REGISTRO TOPOGRÁFICO DE PIQUETES CON LINDANTES

Vert.	ED50 30N	
	X	Y
1	164042,75	4464047,62
2	164100,16	4464034,89
3	164223,77	4464011,73
4	164396,77	4463956,70
5	164569,98	4463911,37
6	164648,20	4463907,72
7	164725,36	4463920,78
8	164847,27	4463954,12
9	164925,13	4463959,31
10	164997,87	4463991,17
11	165107,67	4464032,83
12	165181,14	4464121,10
13	165302,93	4464090,52
14	165414,04	4464057,97
15	165447,57	4464011,73
16	165515,39	4463945,50
17	165550,47	4463928,99
18	165612,50	4463941,64
19	165702,46	4463994,69
20	165798,15	4463997,52
21	165840,21	4463940,37
22	165997,98	4463970,68
23	166074,75	4464026,05
24	166199,34	4464037,86
25	166298,52	4463980,39
26	166376,21	4463937,18
27	166536,75	4463854,93
28	166620,74	4463814,47
29	166737,31	4463748,82
30	166771,35	4463704,80
31	166801,40	4463718,63
32	166987,69	4463755,61
33	167151,11	4463674,72
34	167200,61	4463641,84
35	167371,70	4463553,56
36	167431,48	4463518,94
37	167484,07	4463543,33
38	167534,33	4463516,18
39	167629,62	4463501,32
40	167775,84	4463473,39
41	167787,11	4463452,25



---

42	167734,82	4463386,09
43	167695,08	4463335,16
44	167661,09	4463297,51
45	167644,96	4463217,64
46	167626,83	4463138,70
47	167643,65	4463008,57
48	167679,22	4462945,91
49	167762,78	4462821,54
50	167743,19	4462805,95
51	167704,46	4462795,03
52	167614,889	4462702,40
53	167553,89	4462660,71
54	167495,90	4462623,62
55	167366,32	4462571,70
56	167330,34	4462576,10
57	167275,55	4462542,59
58	167213,71	4462463,92
59	167185,46	4462439,27
60	167081,22	4462345,25
61	167002,32	4462306,26
62	166938,80	4462281,53
63	166857,14	4462243,84
64	166817,51	4462252,83
65	166771,33	4462249,69
66	166714,13	4462175,70
67	166625,02	4462073,94
68	166552,74	4461961,38
69	166449,11	4461866,56
70	166396,47	4461860,28
71	166356,59	4661855,50
72	166315,05	4661860,91
73	166271,47	4661860,91
74	166228,45	4461868,25
75	166178,21	4461865,90
76	166126,36	4461842,17
77	166096,21	4461826,00
78	166075,17	4461814,69
79	166064,87	4461798,81
80	166004,12	4461752,01
81	165979,20	4461751,90
82	165908,28	4461751,63
83	165842,66	4461706,18
84	165802,60	4661712,00
85	165767,65	4461719,84
86	165751,30	4461747,01
87	165738,77	4461778,37



---

88	165725,48	4661814,91
89	165726,47	4461843,57
90	165712,37	4461888,40
91	165718,82	4461950,09
92	165687,96	4461964,83
93	165678,54	4461976,00
94	165650,32	4462047,37
95	165616,93	4462078,15
96	165593,09	4462111,85
97	165594,38	4461989,44
98	165593,62	4461946,34
99	165593,29	4461918,47
100	165615,82	4461867,90
101	165615,40	4461847,87
102	165621,39	4461820,83
103	165629,99	4461816,06
104	165670,08	4461763,75
105	165683,20	4461763,75
106	165697,13	4461735,06
107	165696,89	4461697,75
108	165696,28	4461672,91
109	165683,44	4461635,07
110	165661,77	4461585,79
111	165644,97	4461546,57
112	165630,69	4461521,51
113	165603,60	4461499,71
114	165580,69	4461480,75
115	165546,66	4461457,99
116	165516,37	4461446,86
117	165506,46	4461471,13
118	165509,91	4461584,75
119	165451,23	4461738,01
120	165390,83	4461782,01
121	165311,24	4461867,20
122	165231,53	4461901,53
123	165178,30	4461957,85
124	165094,77	4462022,13
125	165030,96	4462086,13
126	164980,15	4462150,70
127	164870,77	4462232,85
128	164702,77	4462314,63
129	164574,05	4462420,24
130	164481,92	4462528,66
131	164420,71	4462573,33
132	164337,28	4462608,92
133	164129,11	4462671,56
134	164004,81	4462740,00



---

135	163915,83	4462768,01
136	163883,78	4462784,18
137	163838,62	4462834,36
138	163814,68	4462875,52
139	163800,08	4462937,25
140	163778,01	4462996,58
141	163762,13	4463034,41
142	163732,77	4463082,07
143	163730,96	4463104,76
144	163746,45	4463124,17
145	163749,04	4463167,85
146	163735,29	4463229,75
147	163719,98	4463298,28
148	163700,81	4463418,46
149	163792,86	4463564,94
150	163823,99	4463596,01
151	163827,22	4463625,71
152	163874,64	4463739,42
153	163946,74	4463911,37
154	164010,32	4463988,44
E1	165751,79	4462140,03
E2	165745,78	4462135,89
E3	165735,78	4462120,38
E4	165716,03	4462106,84
E5	165693,20	4462083,70
E6	165696,73	4462078,47
C1	165839,51	4462409,11
C2	165837,02	4462408,73
C3	165827,88	4462391,55
C4	165813,99	4462338,70
C5	165800,10	4462323,01
C6	165820,61	4462269,80
D1	165822,47	4462274,05
D2	165849,82	4462324,30
D3	165849,23	4462350,60
B1	165872,90	4462560,14
B2	165877,98	4462569,82
B3	165892,97	4462593,89
B4	165887,75	4462605,46
A1	165920,23	4462691,06
A2	165928,80	4462690,10
A3	165927,21	4462704,38
A4	165922,92	4462724,58
A5	165917,82	4462725,36

---



*RESOLUCIÓN de 14 de enero de 2011, de la Dirección General del Medio Natural, por la que se prorroga la vigencia temporal de los planes especiales de ordenación y aprovechamiento cinegético. (2011060121)*

La Ley 8/1990, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura, modificada por la Ley 19/2001, de 14 de diciembre, en su artículo 7.3 establece la obligación de los propietarios o titulares de los terrenos susceptibles de aprovechamiento cinegético de someter a la Dirección General con competencias en materia de caza la aprobación de los planes especiales de ordenación y aprovechamiento cinegético.

Mediante Resolución de 26 de diciembre de 2008, de la Dirección General del Medio Natural, se prorrogó la vigencia temporal de los planes especiales de ordenación y aprovechamiento cinegético de los cotos relacionados en la misma, de las provincias de Badajoz y Cáceres.

Así mismo, mediante Resolución de 21 de enero de 2009, se prorrogó la vigencia temporal de los planes especiales de ordenación y aprovechamiento cinegético de los cotos incluidos en la zona de influencia del Parque Nacional de Monfragüe.

La próxima entrada en vigor de la Ley 14/2010, de 9 de diciembre, de Caza de Extremadura, publicada en el DOE del día 15 de diciembre de 2010, en concreto de los artículos relativos a cotos de caza cuya entrada en vigor se producirá el 1 de abril de 2012, hace necesario dictar la presente.

En consecuencia, esta Dirección General, visto los preceptos citados y demás de pertinente aplicación,

**RESUELVE :**

Primero. Ampliar la validez de los planes especiales de ordenación y aprovechamiento cinegético cuya vigencia temporal finalizaba el 31 de marzo de 2011 de los cotos situados en las provincias de Badajoz y Cáceres, así como de los incluidos en la zona de influencia del Parque Nacional de Monfragüe.

Segundo. La ampliación de la validez de los planes especiales de ordenación y aprovechamiento cinegético tendrá carácter indefinido en tanto no se dicte resolución en contrario.

Tercero. Lo dispuesto en esta resolución no afectará a los siguientes cotos:

- a. Aquellos cuyos titulares presenten modificaciones de coto en que tengan que presentar, junto con la solicitud, un nuevo plan especial de ordenación y aprovechamiento cinegético.
- b. Aquellos cuyos titulares presenten, por voluntad propia o a requerimiento de la Administración, un nuevo plan de ordenación y aprovechamiento cinegético.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrán interponer los interesados recurso de alzada ante el Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 14 de enero de 2011.

El Director General del Medio Natural,  
GUILLERMO CRESPO PARRA



## **CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL**

*RESOLUCIÓN de 5 de enero de 2011, del Consejero, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 361/10, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Mérida en el recurso contencioso-administrativo n.º 259/2010. (2011060083)*

En el recurso contencioso-administrativo, procedimiento abreviado número 259/2010, promovido por D.ª Eugenia Sánchez Mariñas, representada por la Procuradora D.ª Montserrat Fuentes del Puerto, y asistida por el Letrado D. José Custodio Sánchez, siendo demandada la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura, recurso que versa sobre imposición de sanción de 2.001 euros por infracción grave tipificada en el artículo 39.1.b) de la Ley 24/2003, de 10 de julio, de la Viña y del Vino.

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, de la Consejería de Presidencia y Trabajo, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

### **R E S U E L V O :**

Proceder a la ejecución del fallo de la sentencia número 361/10, de veinticuatro de noviembre de dos mil diez, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 1 de Mérida, dictada en el recurso contencioso-administrativo tramitado por el procedimiento abreviado número 259/2010, llevando a puro y debido efecto el fallo, cuya parte dispositiva dice:

“Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación de D.ª Eugenia Sánchez Mariñas contra la Resolución de 23/07/08, del Consejero de Agricultura y Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura, desestimatoria del recurso de alzada formulado contra la Resolución de 3 de abril de 2007, del Director General de Política Agraria Comunitaria de la Junta de Extremadura, recaída en el expediente administrativo PSV0004/3120/076201596C, debo declarar y declaro no ser la misma conforme a Derecho y en su consecuencia se anula totalmente la resolución recurrida, todo ello sin hacer expresa declaración en cuanto a las costas causadas”.

Mérida, a 5 de enero de 2011.

El Consejero de Agricultura y Desarrollo Rural,  
JUAN MARÍA VÁZQUEZ GARCÍA

**V ANUNCIOS****CONSEJERÍA DE FOMENTO**

*RESOLUCIÓN de 10 de enero de 2011, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de la obra de "Mejora del abastecimiento de agua en Torrecilla de la Tiesa". Expte.: OBR0510090. (2011060079)*

**1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:**

- a) Organismo: Consejería de Fomento.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: OBR0510090.
- d) Dirección de internet del Perfil del Contratante: <https://contratacion.juntaextremadura.net/>

**2.- OBJETO DEL CONTRATO:**

- a) Tipo de contrato: Obra.
- b) Descripción del objeto: Mejora del abastecimiento de agua en Torrecilla de la Tiesa.
- c) Lotes: No procede.
- d) Diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: 11 de junio de 2010, a las 13,49 horas.

**3.- TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:**

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Negociado con publicidad.

**4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:**

Importe sin IVA: 271.551,72 €.

IVA (18%): 48.879,31 €.

Importe total: 320.431,03 €.

Valor estimado del contrato: El mismo que el presupuesto de licitación sin IVA.

**5.- MODALIDAD DE FINANCIACIÓN:**

Comunidad Autónoma.

**6.- ADJUDICACIÓN:**

- a) Fecha: 20 de diciembre de 2010.
- b) Contratista: Construcciones Hidráulicas y Viales, SA.





- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación:
  - Importe sin IVA: 206.913,00 €.
  - IVA (18%): 37.244,34 €.
  - Importe total: 244.157,34 € (IVA incluido).

Mérida, a 10 de enero de 2011. El Secretario General (P.D. de 24/07/07, DOE n.º 87, de 28/07/07), ANTONIO P. SÁNCHEZ LOZANO.

• • •

*RESOLUCIÓN de 10 de enero de 2011, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación del servicio de "Ordenación de la UVA de Santa Engracia y su entorno plan especial de reforma interior, Badajoz". Expte.: SER0610042. (2011060080)*

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Fomento.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: SER0610042.
- d) Dirección de internet del Perfil del Contratante: <https://contratacion.juntaextremadura.net/>

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Servicio.
- b) Descripción del objeto: Ordenación de la UVA de Santa Engracia y su entorno plan especial de reforma interior, Badajoz.
- c) Lotes: No procede.
- d) Diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: No procede.

3.- TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

- Importe sin IVA: 161.711,86 €.
- IVA (18%): 29.108,14 €.
- Importe total: 190.820,00 €.
- Valor estimado del contrato: El mismo que el presupuesto de licitación sin IVA.

**5.- MODALIDAD DE FINANCIACIÓN:**

Comunidad Autónoma.

**6.- ADJUDICACIÓN:**

a) Fecha: 25 de noviembre de 2010.

b) Contratista: UTE: Enrique Arenas Laorga y Luis Basabe Montalvo.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación:

Importe sin IVA: 160.000,00 €.

IVA (18%): 28.800,00 €.

Importe total: 188.800,00 € (IVA incluido).

Mérida, a 10 de enero de 2011. El Secretario General (P.D. de 24/07/07, DOE n.º 87, de 28/07/07), ANTONIO P. SÁNCHEZ LOZANO.

***CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MEDIO AMBIENTE***

*ANUNCIO de 18 de octubre de 2010 sobre notificación de expedientes sancionadores en materia de pesca. (2011080129)*

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de los destinatarios que se relacionan la notificación de la documentación que se especifica en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE n.º 12, de 14 de enero), dándose publicidad a los mismos.

Mérida, a 18 de octubre de 2010. El Director General del Medio Natural, GUILLERMO CRESPO PARRA.

**A N E X O**

**EXPEDIENTE:** CP10/12 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN  
**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.  
**DENUNCIADO:** MARIAN NICUSOR BEGANO **DNI:** X7841113E  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** C/ Ocho de Marzo nº2, Piso 1, Puerta C  
**LOCALIDAD:** 28821- Coslada **MADRID**  
**HECHOS:** Pescar durante las horas en que esté prohibido hacerlo, sin contar con autorización del órgano competente en materia de Pesca  
Pescar fuera del periodo comprendido entre una hora antes de la salida del sol y una hora después de su puesta.  
**CALIFICACIÓN:** LEVE **ARTÍCULO:** 63-A 11  
**SANCIÓN:** 90 Euros  
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo  
**ÓRGANO:** Director General del Medio Natural  
**INSTRUCTOR/A:** Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** María Isabel Ruiz Cortijo  
**RECURSOS QUE PROCEDEN:** *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que presente alegaciones.*  
*Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.*

**EXPEDIENTE:** CP10/35 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN  
**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.  
**DENUNCIADO:** SORIN BAHMAT **DNI:** X-8162961-P  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** C/ Rozas, 5  
**LOCALIDAD:** 28850-Torrejón de Ardoz **MADRID**  
**HECHOS:** Pescar durante las horas en que esté prohibido hacerlo, sin contar con autorización del órgano competente en materia de Pesca  
El denunciado se encontraba pescando en horas en que se necesita autorización  
**CALIFICACIÓN:** LEVE **ARTÍCULO:** 63-A 11  
**SANCIÓN:** 90 Euros  
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo  
**ÓRGANO:** Director General del Medio Natural  
**INSTRUCTOR/A:** Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** María Isabel Ruiz Cortijo  
**RECURSOS QUE PROCEDEN:** *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que presente alegaciones.*  
*Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.*

**EXPEDIENTE:** CP10/41 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN  
**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.  
**DENUNCIADO:** PETRICA SUTARIN **DNI:** Y-0509232-A  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** C/ Río Salado 3, 4-A  
**LOCALIDAD:** 28803-ALCALÁ DE HENARES **MADRID**  
**HECHOS:** Pescar sin la licencia correspondiente  
Pescar sin licencia  
**CALIFICACIÓN:** MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1  
**SANCIÓN:** 150,26 Euros  
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 MESES  
**ÓRGANO:** Director General del Medio Natural  
**INSTRUCTOR/A:** Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** María Isabel Ruiz Cortijo  
**RECURSOS QUE PROCEDEN:** *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que presente alegaciones.*  
*Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.*



---

**EXPEDIENTE:** CP10/61 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN  
**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.  
**DENUNCIADO:** MARIAN ALIN TUDOR **DNI:** Y-0359938-W  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** C/ Méjico nº 23, 8º D  
**LOCALIDAD:** 28823-COSLADA MADRID  
**HECHOS:** Pescar sin la licencia correspondiente  
Pescar sin licencia  
**CALIFICACIÓN:** MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1  
**SANCIÓN:** 150,26 Euros  
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 MESES  
**ÓRGANO:** Director General del Medio Natural  
**INSTRUCTOR/A:** Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** María Isabel Ruiz Cortijo  
**RECURSOS QUE PROCEDEN:** Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que presente alegaciones.

*Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.*

---

**EXPEDIENTE:** CP10/62 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN  
**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.  
**DENUNCIADO:** CONSTANTIN TUDOR **DNI:** X-9168014-F  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** C/ Méjico nº 23, 8º D  
**LOCALIDAD:** 28823-COSLADA MADRID  
**HECHOS:** Pescar sin la licencia correspondiente  
Pescar sin licencia  
**CALIFICACIÓN:** MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1  
**SANCIÓN:** 150,26 Euros  
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 MESES  
**ÓRGANO:** Director General del Medio Natural  
**INSTRUCTOR/A:** Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** María Isabel Ruiz Cortijo  
**RECURSOS QUE PROCEDEN:** Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que presente alegaciones.

*Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.*

---

**EXPEDIENTE:** CP10/63 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN  
**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.  
**DENUNCIADO:** CRISTIAN GHEORGHE **DNI:** X-880166-Y  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** C/ Loto nº 2, 4º C  
**LOCALIDAD:** 28903-GETAFE MADRID  
**HECHOS:** Pescar sin la licencia correspondiente  
Pescar sin licencia.  
**CALIFICACIÓN:** MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1  
**SANCIÓN:** 150,26 Euros  
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 MESES  
**ÓRGANO:** Director General del Medio Natural  
**INSTRUCTOR/A:** Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** María Isabel Ruiz Cortijo  
**RECURSOS QUE PROCEDEN:** Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que presente alegaciones.

*Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.*

---



**EXPEDIENTE:** CP10/73 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN  
**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.  
**DENUNCIADO** MIHAIL GABRIEL IOAN **DNI:** X-08098057-X  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** Avda. Constitución, nº 73 Portal 3, 2º Dcha.  
**LOCALIDAD** 28821-COSLADA MADRID  
**HECHOS** Pescar sin la licencia correspondiente  
Pescar sin licencia  
**CALIFICACIÓN** MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1  
**SANCIÓN:** 150,26 Euros  
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 MESES  
**ÓRGANO:** Director General del Medio Natural  
**INSTRUCTOR/A:** Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** María Isabel Ruiz Cortijo  
**RECURSOS QUE PROCEDEN:** *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que presente alegaciones.*

*Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.*

**EXPEDIENTE:** CP10/94 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN  
**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.  
**DENUNCIADO** MOHAMMED CHAOUKI **DNI:** Y-0049750-S  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** C/ Virgen de las Nieves, 22  
**LOCALIDAD** 45692-MALPICA DE TAJO TOLEDO  
**HECHOS** Pescar sin la licencia correspondiente  
El denunciado se encontraba pescando sin la licencia correspondiente en compañía de otra persona que sí la poseía.  
**CALIFICACIÓN** MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1  
**SANCIÓN:** 150,26 Euros  
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 meses  
**ÓRGANO:** Director General del Medio Natural  
**INSTRUCTOR/A:** Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** María Isabel Ruiz Cortijo  
**RECURSOS QUE PROCEDEN:** *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que presente alegaciones.*

*Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.*

**EXPEDIENTE:** CP10/96 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN  
**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.  
**DENUNCIADO** VIOREL DANIEL ENE **DNI:** X-9210523-N  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** C/ El Canto, nº 7, 1º Izda.  
**LOCALIDAD** 28850-TORREJÓN DE ARDOZ MADRID  
**HECHOS** Pescar sin la licencia correspondiente  
Pescar sin licencia  
**CALIFICACIÓN** MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1  
**SANCIÓN:** 150,26 Euros  
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 meses  
**ÓRGANO:** Director General del Medio Natural  
**INSTRUCTOR/A:** Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** María Isabel Ruiz Cortijo  
**RECURSOS QUE PROCEDEN:** *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que presente alegaciones.*

*Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.*



**EXPEDIENTE:** CP10/102 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN  
**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.  
**DENUNCIADO:** GEORGE TOFAN **DNI:** X-9279690-H  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** C/ Nueva, nº 5  
**LOCALIDAD:** 28670-VILLAVICIOSA DE ODÓN MADRID  
**HECHOS:** Pescar sin la licencia correspondiente  
Pescar sin licencia  
**CALIFICACIÓN:** MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1  
**SANCIÓN:** 150,26 Euros  
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 meses  
**ÓRGANO:** Director General del Medio Natural  
**INSTRUCTOR/A:** Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** María Isabel Ruiz Cortijo  
**RECURSOS QUE PROCEDEN:** *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que presente alegaciones.*

*Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.*

**EXPEDIENTE:** CP10/121 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN  
**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.  
**DENUNCIADO:** BOGOAN BOBOC **DNI:** X-9262549-N  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** C/ Alconera, 7, 3º-7  
**LOCALIDAD:** 28037-MADRID MADRID  
**HECHOS:** Pescar sin la licencia correspondiente  
PESCAR SIN LICENCIA  
**CALIFICACIÓN:** MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1  
**SANCIÓN:** 150,26 Euros  
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 MESES  
**ÓRGANO:** Director General del Medio Natural  
**INSTRUCTOR/A:** Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** María Isabel Ruiz Cortijo  
**RECURSOS QUE PROCEDEN:** *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que presente alegaciones.*

*Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.*

**EXPEDIENTE:** CP10/132 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN  
**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.  
**DENUNCIADO:** PETRISOR ADRIAN ROSU **DNI:** X6931332Y  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** C/ Pablo Sorozabal, 7  
**LOCALIDAD:** 28981-PARLA MADRID  
**HECHOS:** Pescar sin la licencia correspondiente  
PESCAR SIN LICENCIA  
**CALIFICACIÓN:** MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1  
**SANCIÓN:** 150,26 Euros  
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 MESES  
**ÓRGANO:** Director General del Medio Natural  
**INSTRUCTOR/A:** Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** María Isabel Ruiz Cortijo  
**RECURSOS QUE PROCEDEN:** *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que presente alegaciones.*

*Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.*



**EXPEDIENTE:** CP10/309 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PLIEGO DE CARGOS  
**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.  
**DENUNCIADO:** JOSE ANTONIO DURAN BORRELLA **DNI:** 06.949.273  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** C/ Juan García García, 16 6ª  
**LOCALIDAD:** 10195-CACERES CACERES  
**HECHOS:** Pescar con red sin autorización  
Pescar con red sin autorización.  
Pescar sin licencia  
Pescar en coto de pesca sin el preceptivo permiso.  
**CALIFICACIÓN:** GRAVE **ARTÍCULO:** 63-C 6 y 63.B.1 y 63.B.2  
**SANCIÓN:** 901,54 Euros  
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 18 MESES  
**ÓRGANO:** Director General del Medio Natural  
**INSTRUCTOR/A:** Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** María Isabel Ruiz Cortijo  
**RECURSOS QUE PROCEDEN:** *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que presente las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*  
*Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.*

**EXPEDIENTE:** CP10/311 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PLIEGO DE CARGOS  
**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.  
**DENUNCIADO:** VIOREL SPIRIDON **DNI:** X5424508G  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** C/ Constitución, 26, 1º  
**LOCALIDAD:** 10611-TORNAVACAS CACERES  
**HECHOS:** Pescar sin la licencia correspondiente  
Pescar en el río Jerte sin licencia  
**CALIFICACIÓN:** MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1  
**SANCIÓN:** 150,26 Euros  
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 MESES  
**ÓRGANO:** Director General del Medio Natural  
**INSTRUCTOR/A:** Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** María Isabel Ruiz Cortijo  
**RECURSOS QUE PROCEDEN:** *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que presente las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*  
*Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.*

**EXPEDIENTE:** CP10/313 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PLIEGO DE CARGOS  
**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.  
**DENUNCIADO:** OMAR TASAMMAR **DNI:** X5194307X  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** C/ Teneria, 47  
**LOCALIDAD:** 28260-MADRID MADRID  
**HECHOS:** Pescar sin la licencia correspondiente  
Pescar en el río Jerte sin licencia  
**CALIFICACIÓN:** MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1  
**SANCIÓN:** 150,26 Euros  
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 MESES  
**ÓRGANO:** Director General del Medio Natural  
**INSTRUCTOR/A:** Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** María Isabel Ruiz Cortijo  
**RECURSOS QUE PROCEDEN:** *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que presente las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*  
*Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.*



**EXPEDIENTE:** CP10/324 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PLIEGO DE CARGOS  
**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.  
**DENUNCIADO** VLADIMIR VATEV VATEV **DNI:** X6741828E  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** C/ Gladiolo, 5 2ºD  
**LOCALIDAD** 28903-GETAFE MADRID  
**HECHOS** Pescar sin la licencia correspondiente  
Pescar sin licencia  
**CALIFICACIÓN** MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1  
**SANCIÓN:** 150,26 Euros  
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 MESES  
**ÓRGANO:** Director General del Medio Natural  
**INSTRUCTOR/A:** Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** María Isabel Ruiz Cortijo

**RECURSOS QUE PROCEDEN:** *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que presente las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*

*Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.*

**EXPEDIENTE:** CP10/328 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PLIEGO DE CARGOS  
**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.  
**DENUNCIADO** FLORIN IONEL CHIRAS **DNI:** Y0507397P  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** C/ Los Toreros, 16  
**LOCALIDAD** 28200-San Lorenzo de El Escorial MADRID  
**HECHOS** Pescar sin la licencia correspondiente  
Pescar sin licencia  
**CALIFICACIÓN** MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1  
**SANCIÓN:** 150,26 Euros  
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 MESES  
**ÓRGANO:** Director General del Medio Natural  
**INSTRUCTOR/A:** Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** María Isabel Ruiz Cortijo

**RECURSOS QUE PROCEDEN:** *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que presente las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*

*Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.*

**EXPEDIENTE:** CP10/331 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PLIEGO DE CARGOS  
**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.  
**DENUNCIADO** LUCIAN SZANTO **DNI:** X6552206N  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** C/ Abastos, 163 P Bajo Izda.  
**LOCALIDAD** 28300-ARANJUEZ MADRID  
**HECHOS** Pescar sin la licencia correspondiente  
Pescar sin licencia  
**CALIFICACIÓN** MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1  
**SANCIÓN:** 150,26 Euros  
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 MESES  
**ÓRGANO:** Director General del Medio Natural  
**INSTRUCTOR/A:** Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** María Isabel Ruiz Cortijo

**RECURSOS QUE PROCEDEN:** *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que presente las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*

*Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.*





**EXPEDIENTE:** CP10/343 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PLIEGO DE CARGOS  
**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.  
**DENUNCIADO:** FLORIN PANA **DNI:** X09695473F  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** C/ Mejico, 36 3º A  
**LOCALIDAD:** 28918-LEGANES MADRID  
**HECHOS:** Pescar sin la licencia correspondiente  
Pescar sin licencia  
**CALIFICACIÓN:** MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1  
**SANCIÓN:** 150,26 Euros  
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 MESES  
**ÓRGANO:** Director General del Medio Natural  
**INSTRUCTOR/A:** Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** María Isabel Ruiz Cortijo

**RECURSOS QUE PROCEDEN:** *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que presente las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*

*Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.*

**EXPEDIENTE:** CP10/344 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PLIEGO DE CARGOS  
**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.  
**DENUNCIADO:** DORU DOGARU **DNI:** X5676211H  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** C/ Luis Claudio, 23  
**LOCALIDAD:** 28044-MADRID MADRID  
**HECHOS:** Pescar sin la licencia correspondiente  
Pescar sin licencia  
**CALIFICACIÓN:** MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1  
**SANCIÓN:** 150,26 Euros  
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 MESES  
**ÓRGANO:** Director General del Medio Natural  
**INSTRUCTOR/A:** Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** María Isabel Ruiz Cortijo

**RECURSOS QUE PROCEDEN:** *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que presente las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*

*Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.*

**EXPEDIENTE:** CP10/345 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PLIEGO DE CARGOS  
**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.  
**DENUNCIADO:** VALERIU TACIUC **DNI:** X9102517Z  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** C/ Camino los Romanos, 17 3º D  
**LOCALIDAD:** 30820-ALCANTARILLA MURCIA  
**HECHOS:** Pescar sin la licencia correspondiente  
Pescar sin licencia  
**CALIFICACIÓN:** MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1  
**SANCIÓN:** 150,26 Euros  
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 MESES  
**ÓRGANO:** Director General del Medio Natural  
**INSTRUCTOR/A:** Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** María Isabel Ruiz Cortijo

**RECURSOS QUE PROCEDEN:** *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que presente las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*

*Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.*



**EXPEDIENTE:** CP10/356 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PLIEGO DE CARGOS  
**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.  
**DENUNCIADO** GEORGE BUCUR **DNI:** X6339825J  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** Plaza de la Piña, 7 2ºD  
**LOCALIDAD** 28341-VALDEMORO MADRID  
**HECHOS** Pescar sin la licencia correspondiente  
Pescar sin licencia y Pescar durante las horas en que esta prohibido hacerlo  
**CALIFICACIÓN** MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1 y 63-a-11  
**SANCIÓN:** 240,26 Euros  
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 MESES  
**ÓRGANO:** Director General del Medio Natural  
**INSTRUCTOR/A:** Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** María Isabel Ruiz Cortijo

**RECURSOS QUE PROCEDEN:** *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que presente las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*

*Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.*

**EXPEDIENTE:** CP10/391 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PLIEGO DE CARGOS  
**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.  
**DENUNCIADO** BASILIO MARTIN MARTIN **DNI:** 11.764.698  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** Carretera Camino Morisco, 13  
**LOCALIDAD** 10620-CAMINOMORISCO CACERES  
**HECHOS** Infringir las normas específicas establecidas en la Orden General de Vedas  
Pescar en tramo prohibido conforme a la Ley de Pesca y Orden de Veda 2010  
**CALIFICACIÓN** MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 15 Y ART. 7.6 Orden Veda 2010  
**SANCIÓN:** 150,26 Euros  
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 MESES  
**ÓRGANO:** Director General del Medio Natural  
**INSTRUCTOR/A:** Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** María Isabel Ruiz Cortijo

**RECURSOS QUE PROCEDEN:** *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que presente las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*

*Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.*

**EXPEDIENTE:** CP09/745 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** RESOLUCIÓN DE ARCHIVO  
**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.  
**DENUNCIADO** JUAN MANUEL TORRADO PICON **DNI:** 88.003.40  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** C/ Santo Cristo de la Paz, 49, 1 Izq.  
**LOCALIDAD** 06009-BADAJOS BADAJOS  
**HECHOS** LA DENUNCIA FUE ARCHIVADA SIN QUE SE LE DIERA TRÁMITE ALGUNO  
Realizar el ejercicio de la pesca a las 02:30 horas de la madrugada, estando prohibido hacerlo.  
**CALIFICACIÓN** ARCHIVADO **ARTÍCULO:** 0  
**SANCIÓN:** 0 Euros  
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo  
**ÓRGANO:** Director General del Medio Natural  
**INSTRUCTOR/A:** Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse

**RECURSOS QUE PROCEDEN:** *Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada posteriormente por la Ley 4/1999, ante el Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa menos grave el hecho de solicitar licencia por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas. Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.*

*ORGANO COMPETENTE PARA RESOLVER: Director General del Medio Natural.*



**EXPEDIENTE:** CP09/756 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** RESOLUCIÓN DE ARCHIVO  
**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Adtv. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.  
**DENUNCIADO** CONSTANTIN ADRIAN MANDA **DNI:** X5328727H  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** C/ Santísimo Cristo de la Misericordia, 9  
**LOCALIDAD** 45230-NUMANCIA DE LA SAGRA TOLEDO  
**HECHOS** LA DENUNCIA FUE ARCHIVADA SIN QUE SE LE DIERA TRÁMITE ALGUNO  
Navegar en tramo prohibido del embalse de Valdecañas.  
**CALIFICACIÓN** ARCHIVADO **ARTÍCULO:** 0 6  
**SANCIÓN:** 0 Euros  
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo

**ÓRGANO:** Director General del Medio Natural  
**INSTRUCTOR/A:** Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse

**RECURSOS QUE PROCEDEN:** *Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada posteriormente por la Ley 4/1999, ante el Consejo de Industria, Energía y Medio Ambiente, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa menos grave el hecho de solicitar licencia por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas. Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.*

**ORGANO COMPETENTE PARA RESOLVER:** Director General del Medio Natural.

**EXPEDIENTE:** CP09/775 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** RESOLUCIÓN DE ARCHIVO  
**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Adtv. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.  
**DENUNCIADO** ANTONIO OLMO ARIZA **DNI:** 15.450.161  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** C/ Fuente, 9  
**LOCALIDAD** 14660-CAÑETE DE LAS TORRES CORDOBA  
**HECHOS** LA DENUNCIA FUE ARCHIVADA SIN QUE SE LE DIERA TRÁMITE ALGUNO  
Pescar durante las horas en que está prohibido hacerlo, sin autorización del órgano competente en materia de pesca.  
**CALIFICACIÓN** ARCHIVADO **ARTÍCULO:** 0  
**SANCIÓN:** 0 Euros  
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo

**ÓRGANO:** Director General del Medio Natural  
**INSTRUCTOR/A:** Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse

**RECURSOS QUE PROCEDEN:** *Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada posteriormente por la Ley 4/1999, ante el Consejo de Industria, Energía y Medio Ambiente, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa menos grave el hecho de solicitar licencia por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas. Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.*

**ORGANO COMPETENTE PARA RESOLVER:** Director General del Medio Natural.

**EXPEDIENTE:** CP09/788 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** RESOLUCIÓN  
**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Adtv. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.  
**DENUNCIADO** ADRIAN MARCHIS **DNI:** X9138510N  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** Avda. San Sebastián, 17, B.J. D  
**LOCALIDAD** 28830-SAN FERNANDO DE HENARES MADRID  
**HECHOS** Pescar sin la licencia correspondiente  
Pescar sin licencia.  
**CALIFICACIÓN** MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1  
**SANCIÓN:** 150,26 Euros  
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 meses

**ÓRGANO:** Director General del Medio Natural  
**INSTRUCTOR/A:** Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse

**RECURSOS QUE PROCEDEN:** *Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada posteriormente por la Ley 4/1999, ante el Consejo de Industria, Energía y Medio Ambiente, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa menos grave el hecho de solicitar licencia por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas. Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.*

**ORGANO COMPETENTE PARA RESOLVER:** Director General del Medio Natural.



**EXPEDIENTE:** CP09/799 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** RESOLUCIÓN  
**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.  
**DENUNCIADO:** FILIP COSTEL **DNI:** X9200461R  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** C/ Amparo Barrios, 2, 1º Izq.  
**LOCALIDAD:** 28820-COSLADA MADRID  
**HECHOS:** Pescar sin la licencia correspondiente  
Pescar sin licencia.  
**CALIFICACIÓN:** MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1 y 63-A-11  
**SANCIÓN:** 150,26 Euros  
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 meses

**ÓRGANO:** Director General del Medio Natural  
**INSTRUCTOR/A:** Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse

**RECURSOS QUE PROCEDEN:** *Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada posteriormente por la Ley 4/1999, ante el Consejo de Industria, Energía y Medio Ambiente, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa menos grave el hecho de solicitar licencia por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas. Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.*

ORGANO COMPETENTE PARA RESOLVER: Director General del Medio Natural.

**EXPEDIENTE:** CP09/801 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** RESOLUCIÓN  
**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.  
**DENUNCIADO:** BENIAMIN PIRCALABESCU **DNI:** X3270163T  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** C/ Segovia, 5, Bloque 5, Esc. B  
**LOCALIDAD:** TORREJON DE ARDOZ MADRID  
**HECHOS:** Pescar sin la licencia correspondiente  
Pescar sin licencia.  
**CALIFICACIÓN:** MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1  
**SANCIÓN:** 150,26 Euros  
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 meses

**ÓRGANO:** Director General del Medio Natural  
**INSTRUCTOR/A:** Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse

**RECURSOS QUE PROCEDEN:** *Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada posteriormente por la Ley 4/1999, ante el Consejo de Industria, Energía y Medio Ambiente, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa menos grave el hecho de solicitar licencia por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas. Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.*

ORGANO COMPETENTE PARA RESOLVER: Director General del Medio Natural.

**EXPEDIENTE:** CP09/822 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** RESOLUCIÓN  
**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.  
**DENUNCIADO:** MIGUEL FORNIER MALDONADO **DNI:** 88.407.34  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** C/ Junco, 7  
**LOCALIDAD:** 06008-BADAJOS BADAJOS  
**HECHOS:** Pescar durante las horas en que esté prohibido hacerlo, sin contar con autorización del órgano competente en materia de Pesca  
Pescar fuera del periodo comprendido entre una hora antes de la salida del sol y una hora después de su puesta.  
**CALIFICACIÓN:** LEVE **ARTÍCULO:** 63-A 11  
**SANCIÓN:** 90 Euros  
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo

**ÓRGANO:** Director General del Medio Natural  
**INSTRUCTOR/A:** Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse

**RECURSOS QUE PROCEDEN:** *Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada posteriormente por la Ley 4/1999, ante el Consejo de Industria, Energía y Medio Ambiente, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa menos grave el hecho de solicitar licencia por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas. Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.*

ORGANO COMPETENTE PARA RESOLVER: Director General del Medio Natural.



*ANUNCIO de 2 de noviembre de 2010 sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-010177-017325. (2011080141)*

Visto el expediente iniciado en este Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Badajoz a petición de: Iberdrola Distribución Eléctrica, SAU, con domicilio en: Madrid, Avda. de Manoteras, n.º 20, 4.ª Planta (Edificio C), solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

Ampliación de la subestación transformadora de 132/45 kV denominada "ST Castuera" en el T.M. de Castuera.

Alcance de la ampliación:

— TRANSFORMACIÓN:

- Un transformador de potencia trifásico, 132/45 kV y 63 MVA.

— SISTEMA DE 132 KV:

- El sistema de 132 se ampliará con las siguientes posiciones:

Una (1) posición de transformador (T-2) (excepto seccionador ya existente).

— SISTEMA DE 45 KV:

- Una (1) posición de transformador de servicios auxiliares (TSA-2).
- Una (1) posición de transformador (T-2).
- Una (1) posición de paso de cables.

— TRANSFORMADOR DE SERVICIOS AUXILIARES:

- Un segundo transformador trifásico (TSA-2) de 250 kVA.

Emplazamiento: la ST Castuera está ubicada dentro de la parcela 21 del polígono 30, en el T.M. de Castuera.

Presupuesto en euros: 1.165.938,81.

Referencia del expediente: 06/AT-010177-017325.

Finalidad: mejora del suministro eléctrico.

A los efectos prevenidos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa, para que pueda ser examinado el expediente en este Servicio sito en Avda. Miguel de Fabra, 4 (Polígono Industrial El Nevero), en Badajoz, y formularse las reclamaciones oportunas en el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Badajoz, a 2 de noviembre de 2010. El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera, JUAN CARLOS BUENO RECIO.



*ANUNCIO de 16 de noviembre de 2010 sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-017297. (2011080137)*

Visto el expediente iniciado en este Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Badajoz a petición de: Endesa Distribución Eléctrica, SL, con domicilio en: Badajoz, Parque de Castelar, n.º 2, solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

**LÍNEA ELÉCTRICA:**

Origen: apoyo n.º 9, LAMT Villanueva del Fresno, existente.

Final: apoyo bajo línea Oliva, EDAR Villanueva.

Término municipal afectado: Villanueva del Fresno.

Tipo de línea: aérea.

Tensión de servicio en kV: 20.

Materiales: homologados.

Conductores: aluminio. Acero.

Longitud total en km: 0,997.

Apoyos: metálicos.

Número total de apoyos de la línea: 8.

Crucetas: cero. Bóveda.

Aisladores:

Tipo	Material
Suspendido	Vidrio

Emplazamiento de la línea: Parajes "San Roque", "La Ratiña" y "Los Barros" en el TM de Villanueva del Fresno.

Presupuesto en euros: 28.909,08.

Presupuesto en pesetas: 4.810.066.

Finalidad: Mejora del suministro eléctrico de la zona.

Referencia del expediente: 06/AT-001788-017297.

A los efectos prevenidos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa, para que pueda ser examinado el expediente en este Servicio sito en Avda. Miguel de Fabra, 4 (Polígono Industrial El Nevero), en Badajoz, y formularse las reclamaciones oportunas en el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Badajoz, a 16 de noviembre de 2010. El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera, JUAN CARLOS BUENO RECIO.





*ANUNCIO de 19 de noviembre de 2010 sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-017294. (2011080138)*

Visto el expediente iniciado en este Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Badajoz a petición de: Endesa Distribución Eléctrica, SL, con domicilio en: Badajoz, Parque de Castelar, n.º 2, solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

**LÍNEA ELÉCTRICA:**

Origen: apoyo A415983, línea Villanueva del Fresno, existente.

Final: apoyo A416302, línea Villanueva del Fresno, existente.

Término municipal afectado: Villanueva del Fresno.

Tipo de línea: aérea.

Tensión de servicio en kV: 20.

Materiales: homologados.

Conductores: aluminio. Acero.

Longitud total en km: 0,415.

Apoyos: metálicos.

Número total de apoyos de la línea: 4.

Crucetas: bóveda.

Aisladores:

Tipo	Material
Suspendido	Vidrio

Emplazamiento de la línea: Paraje "La Melenera", junto a ctra. Portugal; Villanueva del Fresno.

Presupuesto en euros: 16.361,32.

Presupuesto en pesetas: 2.722.295.

Finalidad: mejora del suministro eléctrico de la zona.

Referencia del expediente: 06/AT-001788-017294.

A los efectos prevenidos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa, para que pueda ser examinado el expediente en este Servicio sito en Avda. Miguel de Fabra, 4 (Polígono Industrial El Nevero), en Badajoz, y formularse las reclamaciones oportunas en el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Badajoz, a 19 de noviembre de 2010. El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera, JUAN CARLOS BUENO RECIO.



*ANUNCIO de 24 de noviembre de 2010 sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-017363. (2011080134)*

Visto el expediente iniciado en este Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Badajoz a petición de: Endesa Distribución Eléctrica, SL, con domicilio en: Badajoz, Parque de Castelar, n.º 2, solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

**LÍNEA ELÉCTRICA:**

Origen: tramo 1: Celda Protección; Subestación Santa Marina. Tramo 2: C. Secto. Caja Badajoz (106544). Tramo 3: C. Secto. Biblioteca Estado.

Final: tramo 1: C. Secto. Caja Badajoz (106544). Tramo 2: C. Secto. Biblioteca Estado. Tramo 3: arqueta línea Caja Badajoz.

Término municipal afectado: Badajoz.

Tipo de línea: subterránea.

Tensión de servicio en kV: 20.

Materiales: homologados.

Conductores: aluminio. Aluminio. Aluminio.

Longitud total en km: 0,600.

Emplazamiento de la línea: Avda. Sinforiano Madroñero, c/ Donantes de Sangre y vial nuevo frente a Biblioteca del Estado, s/n., Badajoz.

Presupuesto en euros: 16.895,26.

Presupuesto en pesetas: 2.811.135.

Finalidad: mejora del suministro eléctrico de la zona.

Referencia del expediente: 06/AT-001788-017363.

A los efectos prevenidos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa, para que pueda ser examinado el expediente en este Servicio sito en Avda. Miguel de Fabra, 4 (Polígono Industrial El Nevero), en Badajoz, y formularse las reclamaciones oportunas en el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Badajoz, a 24 de noviembre de 2010. El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera, JUAN CARLOS BUENO RECIO.





*ANUNCIO de 26 de noviembre de 2010 sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-017356. (2011080136)*

Visto el expediente iniciado en este Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Badajoz a petición de: Endesa Distribución Eléctrica, SL, con domicilio en: Badajoz, Parque de Castelar, n.º 2, solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

**ESTACIÓN TRANSFORMADORA:**

Tipo: cubierto.

N. de transformadores:

Número	Relación de transformación
1	20,000/15,000 0,400/0,230
1	20,000/15,000 0,400/0,230

Potencia total en transformadores: 880 (kVA).

Emplazamiento: Mérida. Polígono Industrial Carrión, c/ Canteros, s/n.

Presupuesto en euros: 33.083,00.

Presupuesto en pesetas: 5.504.548.

Finalidad: reforma centro de transformación Tabacos\_2.

Referencia del expediente: 06/AT-001788-017356.

A los efectos prevenidos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa, para que pueda ser examinado el expediente en este Servicio sito en Avda. Miguel de Fabra, 4 (Polígono Industrial El Nevero), en Badajoz, y formularse las reclamaciones oportunas en el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Badajoz, a 26 de noviembre de 2010. El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera, JUAN CARLOS BUENO RECIO.

• • •



*ANUNCIO de 30 de noviembre de 2010 sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-017357. (2011080135)*

Visto el expediente iniciado en este Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Badajoz a petición de: Endesa Distribución Eléctrica, SL, con domicilio en: Badajoz, Parque de Castelar, n.º 2, solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

**LÍNEA ELÉCTRICA:**

Origen: L. Aérea: apoyo A-431575 "Valverde" de Sub. Burguillos. L. Subterránea: apoyo n.º 431576 "Valverde" de Sub. Burguillos.

Final: L. Aérea: Apoyo A431576 "Valverde" de Sub. Burguillos. L. Subterránea: apoyo A431577 "Valverde" de Sub. Burguillos.

Término municipal afectado: Valencia del Ventoso.

Tipos de línea: aérea y subterránea.

Tensión de servicio en kV: 15/20.

Materiales: homologados.

Conductores: aluminio acero. Aluminio.

Longitud total en km: 0,214.

Apoyos: metálicos.

Número total de apoyos de la línea: 1.

Crucetas: cero.

Aisladores:

Tipo	Material
Suspendido	Vidrio

Emplazamiento de la línea: inmediaciones del silo de la localidad de Valencia del Ventoso.

**ESTACIÓN TRANSFORMADORA:**

Tipo: cubierto.

N. de transformadores:

Número	Relación de transformación
1	20,000/15,000
1	20,000/15,000

Potencia total en transformadores: 410 (kVA).

Emplazamiento: Valencia del Ventoso. Junto a las traseras del silo, en una calle de nueva creación.

Presupuesto en euros: 48.718,52.

Presupuesto en pesetas: 8.106.080.

Finalidad: calidad, seguridad, nuevos suministros, incremento del mercado.

Referencia del expediente: 06/AT-001788-017357.



A los efectos prevenidos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa, para que pueda ser examinado el expediente en este Servicio sito en Avda. Miguel de Fabra, 4 (Polígono Industrial El Nevero), en Badajoz, y formularse las reclamaciones oportunas en el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Badajoz, a 30 de noviembre de 2010. El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera, JUAN CARLOS BUENO RECIO.

• • •

*ANUNCIO de 16 de diciembre de 2010 por el que se someten a información pública la solicitud de autorización administrativa y la aprobación de la ejecución del proyecto de las instalaciones correspondientes al proyecto denominado "Gas canalizado con dos depósitos enterrados de 13,030 metros cúbicos de capacidad unitaria, en la urbanización residencial La Dehesa, para 60 viviendas y futura piscina climatizada, en la localidad de Oliva de la Frontera".*  
*Expte.: GLP-10/1803/10; GNC-73/987/10. (2010084499)*

A los efectos previstos en el artículo 73.4 de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos, modificada por la Ley 12/2007, de 2 de julio, con el fin de adaptarla a lo dispuesto en la Directiva 2003/55/CE del Parlamento Europeo y del Consejo sobre normas comunes para el mercado interior de gas, así como el Real Decreto 919/2006, de 28 de julio, por el que se aprueba el Reglamento técnico de distribución y utilización de combustibles gaseosos y sus instrucciones técnicas complementarias ICG 01 a 11, se somete a información pública el proyecto de instalaciones que se detalla a continuación:

- Peticionario: Repsol Butano, SA, con domicilio en Mérida, c/ Félix Valverde Lillo, 21, CIF A-28076420.
- Objeto de la petición: autorización administrativa y aprobación de ejecución de las instalaciones correspondientes al proyecto denominado "gas canalizado con dos depósitos enterrados de 13,030 m<sup>3</sup> de capacidad unitaria, en urb. residencial La Dehesa, para 60 viviendas y futura piscina climatizada, en la localidad de Oliva de la Frontera (Badajoz)".
- Características de la instalación:
  - Tipo de gas: propano comercial, perteneciente a la tercera familia según norma UNE 60.002.



- Planta de almacenamiento: constituida por dos depósitos de 13,030 m<sup>3</sup> de capacidad unitaria de GLP en montaje enterrado, equipo de regulación de propano e instalaciones complementarias.
- Presión máxima de distribución: MOP hasta 5 bar.
- Red de distribución:

Origen: centro de almacenamiento compuesto por dos depósitos de 13,030 m<sup>3</sup> de capacidad unitaria, ubicados en la parcela catastral n.º 06093A024000030000EZ, de la localidad de Oliva de la Frontera (Badajoz).

Final: 60 viviendas de la urbanización "Residencial La Dehesa", de la localidad de Oliva de la Frontera (Badajoz).

Tuberías: polietileno DN63/40 SDR11, en tramo enterrado.

- Área de distribución: urbanización de 60 viviendas, denominada "Residencial La Dehesa", en la localidad de Oliva de la Frontera (Badajoz).
- Presupuesto: 24.920,71 €.
- Referencia del expediente: GLP 10/1803/10; GNC 73/987/10.

Lo que se hace público para conocimiento general y para que todas aquellas personas naturales o jurídicas que se consideren interesadas en sus derechos puedan presentar alegaciones en los veinte días a partir de la fecha de publicación de este anuncio, en el Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Badajoz, sito en el Pol. Industrial "El Nevero", Avda. Miguel de Fabra, 4 (06006 Badajoz), en donde puede examinarse el proyecto correspondiente.

Badajoz, a 16 de diciembre de 2010. El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera, JUAN CARLOS BUENO RECIO.

• • •

### *ANUNCIO de 3 de enero de 2011 sobre notificación de expedientes sancionadores en materia de pesca. (2011080130)*

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de los destinatarios que se relacionan la notificación de la documentación que se especifica en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE n.º 12, de 14 de enero), dándose publicidad a los mismos.

Mérida, a 3 de enero de 2011. El Director General del Medio Natural, GUILLERMO CRESPO PARRA.

**A N E X O**

**EXPEDIENTE:** CP10/39 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** RESOLUCIÓN  
**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.  
**DENUNCIADO** JULIAN FORMAGIU **DNI:** X-8950802-F  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** C/ Sanchez Alonso, 2 2ºA  
**LOCALIDAD** 28821-COSLADA MADRID  
**HECHOS** Pescar sin la licencia correspondiente  
Pescar sin licencia  
**CALIFICACIÓN** MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1  
**SANCIÓN:** 150,26 Euros  
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 MESES  
**ÓRGANO:** Director General del Medio Natural  
**INSTRUCTOR/A:** Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** María Isabel Ruiz Cortijo  
**RECURSOS QUE PROCEDEN:**

*Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada posteriormente por la Ley 4/1999, ante el Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa menos grave el hecho de solicitar licencia por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas. Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.*

**ORGANO COMPETENTE PARA RESOLVER:** Director General del Medio Natural.

**EXPEDIENTE:** CP10/40 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** RESOLUCIÓN  
**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.  
**DENUNCIADO** DUMITRU FORMAGIU **DNI:** TM-164162  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** C/ Sanchez Alonso, 2 2ºA  
**LOCALIDAD** 28821-COSLADA MADRID  
**HECHOS** Pescar sin la licencia correspondiente  
Pescar sin licencia  
**CALIFICACIÓN** MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1  
**SANCIÓN:** 150,26 Euros  
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 MESES  
**ÓRGANO:** Director General del Medio Natural  
**INSTRUCTOR/A:** Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** María Isabel Ruiz Cortijo  
**RECURSOS QUE PROCEDEN:**

*Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada posteriormente por la Ley 4/1999, ante el Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa menos grave el hecho de solicitar licencia por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas. Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.*

**ORGANO COMPETENTE PARA RESOLVER:** Director General del Medio Natural.

**EXPEDIENTE:** CP10/43 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** RESOLUCIÓN  
**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.  
**DENUNCIADO** ION MIHALI **DNI:** X-6705427-F  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** C/ Palestina, 13, 2º  
**LOCALIDAD** 28823-COSLADA MADRID  
**HECHOS** Pescar sin la licencia correspondiente  
Pescar sin licencia  
**CALIFICACIÓN** MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1  
**SANCIÓN:** 150,26 Euros  
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 MESES  
**ÓRGANO:** Director General del Medio Natural  
**INSTRUCTOR/A:** Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** María Isabel Ruiz Cortijo  
**RECURSOS QUE PROCEDEN:**

*Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada posteriormente por la Ley 4/1999, ante el Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa menos grave el hecho de solicitar licencia por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas. Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.*

**ORGANO COMPETENTE PARA RESOLVER:** Director General del Medio Natural.



**EXPEDIENTE:** CP10/45 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** RESOLUCIÓN  
**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.  
**DENUNCIADO:** PAUL LEAHU **DNI:** P128506950  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** San Juan de Dios, 5  
**LOCALIDAD:** 19001- GUADALAJARA GUADALAJARA  
**HECHOS:** Pescar sin la licencia correspondiente  
Pescar sin licencia  
**CALIFICACIÓN:** MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1  
**SANCIÓN:** 150,26 Euros  
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 MESES

**ÓRGANO:** Director General del Medio Natural

**INSTRUCTOR/A:** Enrique Rodríguez Martínez

**SECRETARIA:** María Isabel Ruiz Cortijo

**RECURSOS QUE PROCEDEN:**

*Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada posteriormente por la Ley 4/1999, ante el Consejo de Industria, Energía y Medio Ambiente, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa menos grave el hecho de solicitar licencia por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas. Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.*

**ORGANO COMPETENTE PARA RESOLVER:** Director General del Medio Natural.

**EXPEDIENTE:** CP10/46 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** RESOLUCIÓN  
**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.  
**DENUNCIADO:** ION SORIN TRISCARU **DNI:** P12844963  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** Travesía Curtidor, 3 2º B  
**LOCALIDAD:** 28821-COSLADA MADRID  
**HECHOS:** Pescar sin la licencia correspondiente  
Pescar sin licencia  
**CALIFICACIÓN:** MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1  
**SANCIÓN:** 150,26 Euros  
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 MESES

**ÓRGANO:** Director General del Medio Natural

**INSTRUCTOR/A:** Enrique Rodríguez Martínez

**SECRETARIA:** María Isabel Ruiz Cortijo

**RECURSOS QUE PROCEDEN:**

*Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada posteriormente por la Ley 4/1999, ante el Consejo de Industria, Energía y Medio Ambiente, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa menos grave el hecho de solicitar licencia por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas. Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.*

**ORGANO COMPETENTE PARA RESOLVER:** Director General del Medio Natural.

**EXPEDIENTE:** CP10/47 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** RESOLUCIÓN  
**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.  
**DENUNCIADO:** RAZVAN STANCU **DNI:** X-6893511  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** C/ Pablo VI, 5 P 4, puerta C  
**LOCALIDAD:** 28821- COSLADA MADRID  
**HECHOS:** Pescar sin la licencia correspondiente  
Pescar sin licencia  
**CALIFICACIÓN:** MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1  
**SANCIÓN:** 150,26 Euros  
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 MESES

**ÓRGANO:** Director General del Medio Natural

**INSTRUCTOR/A:** Enrique Rodríguez Martínez

**SECRETARIA:** María Isabel Ruiz Cortijo

**RECURSOS QUE PROCEDEN:**

*Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada posteriormente por la Ley 4/1999, ante el Consejo de Industria, Energía y Medio Ambiente, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa menos grave el hecho de solicitar licencia por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas. Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.*

**ORGANO COMPETENTE PARA RESOLVER:** Director General del Medio Natural.





**EXPEDIENTE:** CP10/48 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** RESOLUCIÓN  
**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.  
**DENUNCIADO:** VICTOR MARIAN ADAM **DNI:** TR038855  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** Avda. España, 9 1º C  
**LOCALIDAD:** 28821-COSLADA MADRID  
**HECHOS:** Pescar sin la licencia correspondiente  
Pescar sin licencia  
**CALIFICACIÓN:** MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1  
**SANCIÓN:** 150,26 Euros  
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 MESES

**ÓRGANO:** Director General del Medio Natural

**INSTRUCTOR/A:** Enrique Rodríguez Martínez

**SECRETARIA:** María Isabel Ruiz Cortijo

**RECURSOS QUE PROCEDEN:**

*Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada posteriormente por la Ley 4/1999, ante el Consejo de Industria, Energía y Medio Ambiente, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa menos grave el hecho de solicitar licencia por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas. Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.*

**ORGANO COMPETENTE PARA RESOLVER:** Director General del Medio Natural.

**EXPEDIENTE:** CP10/92 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN  
**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.  
**DENUNCIADO:** PETRISOR GOGEA **DNI:** X-6493197-K  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** C/ Alzina, nº 14, piso 2, puerta dcha.  
**LOCALIDAD:** 28044-MADRID MADRID  
**HECHOS:** Pescar sin la licencia correspondiente  
El denunciado se encontraba pescando sin la correspondiente licencia de pesca, no se intervienen efectos porque se negó a entregar la caña.  
**CALIFICACIÓN:** MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1  
**SANCIÓN:** 150,26 Euros  
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 meses

**ÓRGANO:** Director General del Medio Natural

**INSTRUCTOR/A:** Enrique Rodríguez Martínez

**SECRETARIA:** María Isabel Ruiz Cortijo

**RECURSOS QUE PROCEDEN:**

*Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que presente alegaciones.*

*Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.*

**EXPEDIENTE:** CP10/104 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** RESOLUCIÓN  
**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.  
**DENUNCIADO:** STEFAN FELIX MANEA **DNI:** X-6810326-A  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** C/ Chile, nº2  
**LOCALIDAD:** 28850-TORREJON DE ARDOZ MADRID  
**HECHOS:** Pescar sin la licencia correspondiente  
PESCAR SIN LICENCIA  
**CALIFICACIÓN:** MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1  
**SANCIÓN:** 150,26 Euros  
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 3 meses

**ÓRGANO:** Director General del Medio Natural

**INSTRUCTOR/A:** Enrique Rodríguez Martínez

**SECRETARIA:** María Isabel Ruiz Cortijo

**RECURSOS QUE PROCEDEN:**

*Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada posteriormente por la Ley 4/1999, ante el Consejo de Industria, Energía y Medio Ambiente, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa menos grave el hecho de solicitar licencia por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas. Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.*

**ORGANO COMPETENTE PARA RESOLVER:** Director General del Medio Natural.



**EXPEDIENTE:** CP10/541 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROVIDENCIA DE INCOACIÓN  
**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.  
**DENUNCIADO** DOREL CREAMA **DNI:** X5418436G  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** C/ Parque Centro, 5 3º A  
**LOCALIDAD** 28821-COSLADA MADRID  
**HECHOS** Pescar sin la licencia correspondiente  
Pescar sin licencia de Extremadura  
**CALIFICACIÓN** MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1  
**SANCIÓN:** 150,26 Euros  
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 MESES  
**ÓRGANO:** Director General del Medio Natural  
**INSTRUCTOR/A:** Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** María Isabel Ruiz Cortijo  
**RECURSOS QUE PROCEDEN:** *El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*  
*Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.*

• • •

*ANUNCIO de 11 de enero de 2011 sobre declaración de terrenos francos y registrables. (2011080088)*

La Dirección General de Ordenación Industrial y Política Energética de la Junta de Extremadura, hace saber: que como consecuencia de la resolución del concurso de registros mineros convocado por Resolución de la Dirección General de Ordenación Industrial y Política Energética de 6 de julio de 2010 (DOE n.º 136, de 16 de julio, y DOE n.º 146, de 30 de julio), han quedado francos y registrables los terrenos de los derechos mineros que a continuación se relacionan, por haber quedado desiertos:

— RELACIÓN DE LOS DERECHOS MINEROS DE LA PROVINCIA DE CÁCERES:

CÓDIGO	NOMBRE	RECURSOS	SUPERFICIE FRANCA (C.M.)	T. MUNICIPALES
10C09844-00	ALEX	GRANITO	6	PLASENZUELA
10C09956-00	ALICIA	GRANITO	68	BROZAS VILLA DEL REY
10C09956-10	ALICIA	GRANITO	4	VILLA DEL REY
10C10121-00	ANDREA	GRANITO	6	MONTÁNCHÉZ TORRE DE SANTA MARÍA
10C10123-00	ARROYO 2	TODOS LOS REC. C	5	NAVAS DE MADROÑO.
10C10124-00	ARROYO 3	TODOS LOS REC. C	2	BROZAS NAVAS DE MADROÑO
10C09947-00	AZUL I	TODOS LOS RECURSOS DE LA SECC. C)	56	IBAHERNADO, LA CUMBRE, PLASENZUELA, SANTA ANA, Y TRUJILLO.
10C10024-00	CAPELLANIAS	TODOS LOS REC C	12	CÁCERES
10C10084-00	CARMEN	GRANITO	1	TORREQUEMADA
10C09972-10	CASAR DE CÁCERES 2	GRANITO	1	CÁCERES CASAR DE CC.





10C10081-00	CHARCA DE PRADO	TODOS LOS REC. C	2	TORREQUEMADA
10C10182-00	EL AHIJÓN	TODOS LOS REC C	42	ALDEACENTENERA BERZOCANA CABAÑAS DEL CASTILLO
10C09993-00	ELENA	TODOS LOS REC C	2	MATA DE ALCANTARA
10C10148-00	FUENTE DE LOS HELECHOS	TODOS LOS REC C.	2	TORREORGAZ TORREQUEMADA
10C10083-00	GRANITUR	GRANITO	12	BROZAS, MATA DE ALCÁNTARA VILLA DEL REY
10C9878-00	GRANYMAR-I	TODOS LOS REC. C	17	CÁCERES Y MALPARTIDA DE CC.
10C10005-00	JARA	GRANITO	1	PLASENZUELA Y TRUJILLO
10C09973-00	JARILLA	GRANITO	23	CÁCERES CASAR DE CC.
10C09964-00	LA CALDERONA	GRAN ITO	17	TRUJILLO
10C09984-00	LA CANALEJA	GRANITO	3	TORREORGAZ
10C09998-00	LA HIGUERA	TODOS LOS REC. C	10	CÁCERES Y GARROVILLAS
10C10085-00	LAURA	TODOS LOS REC C	1	TORREORGAZ
10C10010-00	LESTE	TODOS LOS REC. C	1	PLASENZUELA
10C09975-00	LEV-II	GRANITO	30	TRUJILLO
10C09935-00	LIBERTAD	GRANITO	76	ALCÁNTARA MATA DE ALCÁNTARA Y VILLA DEL REY
10C09958-00	Mª JESUS	TODOS LOS REC. C.	286	CASARES DE LAS HURDES, LADRILLAR, NUÑOMORAL, LA ALBERCA, MONSAGRO, SERRADILLA DEL LLANO
10C10144-00	MARIA I	TODOS LOS REC C.	9	TORREMOCHA TORREORGAZ Y TORREQUEMADA
10C10149-00	MARÍA II-FRAC 1ª	TODOS LOS REC. C.	2	TORREORGAZ TORREQUEMADA
10C10149-20	MARIA II-FRAC 2ª	TODOS LOS REC. C.	6	TORREMOCHA TORREQUEMADA
10C10027-00	MARTA	GRANITO	5	PLASENZUELA Y TRUJILLO
10C09970-00	MARTA FRACCIÓN 1ª	GRANITO	36	VALENCIA DE ALCÁNTARA
10C10004-00	MONTEAZUL	GRANITO	1	PLASENZUELA
10C10011-00	MORRÓN	TODOS LOS REC. C	1	PLASENZUELA
10C10012-00	MORRÓN	GRANITO	2	PLASENZUELA
10C09986-00	NACHO	GRANITO	86	GARVIN PERALEDA DE SAN ROMÁN VALDELACASA DE TAJO
10C10048-00	NIEBLA	TODOS LOS REC. C	1	ALCÁNTARA
10C09988-00	NOELIA	TODOS LOS REC. C	12	CASTAÑAR DE IBOR Y PERALEDA DE SAN ROMÁN
10C09924-20	OBELIX	TODOS LOS REC. C.	183	BROZAS Y NAVAS DE MADROÑO
10C09845-00	PLASENZUELA	GRANITO	30	BOTIJA, CÁCERES Y PLASENZUELA



10C10093-00	ROYAL	TODOS LOS REC. C	39	MATA DE ALCÁNTARA Y VILLA DEL REY
10C09966-00	SALOR	GRANITO	6	TORREQUEMADA
10C09978-00	SAN ANDRÉS	GRANITO	63	ROBLEDILLO DE TRUJILLO. RUANES, SALVATIERRA DE SANTIAGO, SANTA ANA Y ZARZA DE MONTÁNCHÉZ
10C10041-00	SAN CRISTÓBAL	ARCILLA COMÚN	9	CORIA
10C10096-00	SANTA CRUZ	TODOS LOS REC. C.	8	STA. CRUZ DE LA SIERRA
10C10064-00	SANTA ROSA	TODOS LOS REC. C.	53	ALMARAZ, BELVIS DE MONROY Y SAUCEDILLA
10C09942-00	TEJARAO	GRANITO	9	ALCÁNTARA Y MATA DE ALCÁNTARA
10C09812-00	TRUJILLO	GRANITO	8	STA. CRUZ DE LA SIERRA
10C09974-00	TRUJILLO 4	GRANITO	6	TRUJILLO
10C09824-10	TRUJILLO I-FRAC. 1ª	GRANITO	74	TRUJILLO
10C09824-20	TRUJILLO I-FRAC. 2ª	GRANITO	3	TRUJILLO
10C10000-00	VALDELACASA	PIZARRA	36	VALDECASA DE TAJO
10C09840-10	VALDELOBOS II	GRANITO	1	ALCÁNTARA
10C10003-10	VILLAMESIAS	GRANITO.	1	STA CRUZ DE LA SIERRA
10C10003-20	VILLAMESÍAS	TODOS LOS REC. C.	2	STA. CRUZ DE LA SIERRA
10C10151-00	ZAFRA	TODOS LOS REC. C.	3	TORREMOCHA TORREQUEMADA
10D10170-00	QUEJIGO	URANIO	298	ACEHUCHE CECLAVÍN PORTEZUELO
10D10195-00	CÁCERES OESTE	URANIO CARBÓN	300	ALBALÁ ALDEA DEL CANO CÁCERES CASAS DE DON ANTONIO SIERRA DE FUENTES TORREORGAZ TORREQUEMADA

— RELACIÓN DE LOS DERECHOS MINEROS DE LA PROVINCIA DE BADAJOZ:

NÚMERO	NOMBRE	MINERAL	TÉRMINO MUNICIPAL	SUPERFICIE TOTAL	HOJA 1:50.000	SUPERFICIE FRANCA (C.M. Greenwich)
617	MONTERRUBIANA	Pb	Monterrubio de la Serena	12 ha	832	
713	SEGUNDA ROSA	Cu	Alconchel	16 ha	826	
741	LOLA	Pb	Azuaga	12 ha	878	
757	SANTA AMALIA	Pb	Azuaga	16 ha	878	
1.762	EL GUIJARRO	Pb	Castuera	12 ha	805	
1.763	EL BUHO	Pb	Castuera	12 ha	805	
1.824	EL PALO	Pb	Castuera	12 ha	806	
1.861	LA CAMPANA	Pb	Castuera	12 ha	805	
2.625	LAS MUSAS	Pb	Azuaga	9 ha	878	
3.224	CASATEJADA	Pb	Cabeza del Buey	12 ha	832	
3.924	PLASENZUELA	Fe	Azuaga	5 ha	878	
4.302	MERCEDES	Fe	Azuaga	12 ha	878	



4.312	FORTUNA	Pb	Azuaga	10 ha	878	
4.619	P.P y W	Pb	Azuaga	10 ha	878	
4.723	SAN JUAN	Pb	Azuaga	7 ha	878	
4.753	JEREZANA	Fe	Villafranca	12 ha	829	
4.760	SAN RAMON	Fe	Azuaga	13 ha	878	
4.761	EL RUISEÑOR	Fe	Castuera	18 ha	806	
4.762	EL CANARIO	Fe	Castuera	12 ha	805	
4.980	DEMASIA A SAN JUAN	Pb	Azuaga	24,6 ha	878	
5.284	SEGUNDA JEREZANA	Fe	Villafranca de los Barros	19 ha	829	
5.753	AMPLIACIÓN A LA ESPAÑOLA	Fe	Azuaga	22 ha	878	
6.582	LA CODICIADA	Fe	Azuaga	10 ha	878	
6.588	SEGUNDA AURORA	Fe	Burguillos del Cerro	23 ha	853	
6.667	AMPLIACIÓN A LA CODICIADA	Fe	Azuaga	22 ha	878	
6.777	DEMASIA A LA CODICIADA	Fe	Azuaga	8.000 m <sup>2</sup>	878	
6.945	DEMASIA A LOLA	Pb	Azuaga	3 ha	878	
7.283	AMPLIACIÓN A ALFREDO N° 2	Fe	La Parra	4 ha	828	
7.321	EXTREMEÑA PRIMERA	Fe	Baterno	20 ha	782	
7.350	ELENA	Fe	Feria	20 ha	828	
7.351	SEGUNDA EXTREMEÑA	Fe	Capilla	21 ha	807	
7.383	LA COMANDITA	Pb	Azuaga	16 ha	878	
7.384	SAN JOSE	Pb	Azuaga	23 ha	878	
7.385	LA PRECISA	Fe	Azuaga	6 ha	878	
7.386	AMPLIACIÓN A LA PRECISA	Fe	Azuaga	16 ha	878	
7.387	LA AMPLIACION	Fe	Azuaga	15 ha	878	
7.388	GASPAR	Fe	Azuaga	8 ha	878	
7.389	MELCHOR	Fe	Azuaga	8 ha	878	
7.390	BALTASAR	Fe	Azuaga	12 ha	878	
7.391	TRIS-TRAS	Fe	Azuaga	24 ha	878	
7.392	ESCARRANCHAL	Fe	Azuaga	24 ha	878	
7.401	EXTREMEÑA CUARTA	Fe	Tamurejo	15 ha	781	
7.406	DEMETRIO	Fe	Azuaga	28 ha	878	
7.779	PEÑA DE HIERRO	Fe	Villanueva del Fresno	30 ha	852-874	
8.030	PODEROSA	Fe	Villanueva del Fresno	20 ha	852	
8.031	FORZOSA	Fe	Zahinos	18 ha	874	
8.156	MARIA	Fe	Feria	10 ha	828	
8.424	AMPLIACIÓN MONTERRUBIANA	Pb	Monterrubio de la Serena	15 ha	832	
8.537	SAN FERNANDO	Pb	Azuaga	12 ha	878	
8.547	PEPE	Pb	Azuaga	44 ha	878	
8.548	DEMASIA A SAN FERNANDO	Pb	Azuaga	26.826 m <sup>2</sup>	878	
8.578	ARACELI	Pb	Azuaga	20 ha	878	
8.599	SAN LORENZO	Pb	Azuaga	23 ha	878	
8.727	SAN RAFAEL	Pb	Azuaga	20 ha	878	



8.763	SEGUNDO SAN FERNANDO	Pb	Azuaga	12 ha	878	
8.786	AMPLIACIÓN A SAN RAFAEL	Pb	Azuaga	10 ha	878	
8.804	BENITO	Pb	Azuaga	5 ha	878	
8.805	NENE	Pb	Azuaga	9 ha	878	
8.838	SEGUNDA CASTELLANA	Pb	Azuaga	12 ha	878	
8.918	EL GALAPAGAR	Carbón	Fuente del Arco	106 ha	877	
8.933	LA CONCHA	W	Oliva de La Frontera- Zahinos	30 ha	874	
8.979	SEGUNDA DEMASIA A SAN FERNANDO	Pb	Azuaga	40.600 m <sup>2</sup>	878	
8.980	SEGUNDA DEMASIA A LOLA	Pb	Azuaga	10.000 m <sup>2</sup>	878	
8.983	SEGUNDA TRIS-TRAS	Pb	Azuaga	8 ha	878	
8.999	TOLIN	Wolfram	Oliva de la Frontera	20 ha	874	
9.003	AMPLIACIÓN	Wolfram	Oliva de la Frontera	6 ha	874	
9.008	POSITIVA	Bismuto	Zahinos	6 ha	874	
9.009	AMALIA	Pb	Azuaga	16 ha	878	
9.010	FACUNDO	Pb	Maguilla	20 ha	878	
9.012	SAN FEDERICO	Pb	Azuaga	20 ha	878	
9.016	LOLO	Pb	Azuaga	18 ha	878	
9.038	LA JAYONA	Fe	Fuente del Arco	12 ha	898	
9.054	LA HISPALENSE	Pb	Azuaga	55 ha	878	
9.085	EL RISQUILLO	Pb	Puebla de Alcocer	20 ha	755	
9.112	TORMENTO	Pb	Azuaya	12 ha	878	
9.127	NUEVO BERNARDO	Pb	Azuaga	148 ha	878	
9.128	NUEVO VENDELINO	Pb	Azuaga	268 ha	878	
9.129	ALTA SILESIA	Pb	Azuaya	25 ha	878	
9.158	ARREGLO	Wolfram	Valle de la Serena	30 ha	830	
9.159	CERROJO	Wolfram	Valle de la Serena	7 ha	830	
9.160	FRATERNIDAD	Wolfram	Valle de la Serena	14 ha	830	
9.161	GALIA	Wolfram	Valle de la Serena	20 ha	803	
9.170	HULLERA TERCERA	Hulla	Fuente del Arco	37 ha	877	
9.204	ATILANO	Fe	Zafra	20 ha	854	
9.206	AMPLIACIÓN A TORMENTO	Pb	Azuaga	23 ha	878	
9.218	SAN AGUSTÍN SEGUNDO	Hulla	Los Santos de Maimona	148 ha	854	
9.219	SAN ANTONIO	Hulla	Casas de Reina	94 ha	877	
9.224	SAN BUENAVENTURA	Cu	Villanueva del Fresno	20 ha	852	
9.226	LA ATENCIÓN	Pb	Azuaga	12 ha	878	
9.232	MINA DE LOS CUATRO	Pb	Azuaga	22 ha	878	
9.234	LA VIÑA	Pb	Azuaga	12 ha	878	
9.236	OTRA MINA DE LOS CUATRO	Pb	Azuaga	13 ha	878	



9.237	COMPLEMENTO	Wolfram	Jerez de los Caballeros	5 ha	874	
9.244	SAN FRANCISCO	Hulla	Fuente del Arco	24 ha	877	
9.247	MIGUELITO	Pb	Azuaga	20 ha	878	
9.250	FELICIDAD	Pb	Azuaga	12 ha	878	
9.309	SUR	Pb	Azuaga	12 ha	878	
9.326	POR SI ACASO	Pb	Azuaga	32 ha	878	
9.614	SANTA TERESA	Caolín	Monterrubio de la Serena	48 ha	832	
9.617	VIRGEN DE GRACIA	Wolfram	Oliva de la Frontera	83 ha	874	
9.678	INVESTIGACIÓN	Carbón	Villagarcía de la Torre	100 ha	877	
P.I. 9.760	LA PEPITA	Pb	Azuaga	20 ha	878	
P.I. 9.761	JOAQUINA	Pb	Azuaga	12 ha	878	
P.I. 9.984	PALOMA DE SAN SERVAN	Fe	Burquillos del Cerro	30 ha	777	
C.E 10.506-B	Nª SRA FATIMA	Fe	Burquillos del Cerro	41 ha	854	
P.I. 10.917	CALVO SOTELO	Caolín	Zalamea y Monterrubio de la Serena	20 ha	831	
P.I 11.061	VIFRESNO	Fe	Villanueva del Fresno y otros	1151 ha	852-874	
P.I 11.127	CERROYAN	Fe	Villanueva del Fresno	275 ha	852	
P.I 11.173	SUSANA	Sb	Puebla de Alcocer	18 ha	780	
P.I 11.340	MANOLIN	Wolfram	Oliva de la Frontera	25 ha	874	
P.I 11.418	EL PRINCIPIO	Pb	Azuaga	30 ha	878	
P.I 11.423	JOSEFA MARIA	Barita-Pb	Garlitos	89 ha	781	
P.I 11.424	EL DESPISTE	Barita	Jerez de los Caballeros y Oliva	260 ha	874	
P.I 11.428	DON PEPE	Pb y Barita	Garlitos y Capilla	72 ha	781	
P.I 11.440	CORDOBESA DECIMA	Barita	Oliva de la Frtra y Jerez de los Cab.	1.187 ha	874	
P.I 11.441	MARY	Sn y Wolfram	Valle de la Serena	875 ha	805	
P.I 11.453	SAN FRANCISCO	Barita	Reina-Casas de Reina y otro	30 ha	898	
P.I 11.458	AMPLIACIÓN A DON PEPE	Barita	Garlitos y Capilla	62 ha	781	
P.I 11.474	VIRGEN DE LOS REMEDIOS	Barita	Fregenal de la Sierra	20 ha	896	
P.I 11.480	LOS PRADOS	Hg	Risco	293 ha	781	
C.E 11.541	PARAMESA	Caolín	Benquerencia y Monterrubio	388,85 ha	832	4 C.M. COMPLETAS
P.E 11.676	SANTOS DE MAIMONA	Carbón	Fuente del Maestre, Santos de Maimona, Zafra, Alconera y La Lapa	324 C.M. Madrid	854	168 C.M.
P.I 11.786	SAN LORENZO	Pb	Azuaga	9 C.M Greenwich	878	9 C.M.



P.I 11.807	GRAESA II-C	Granitos y Rocas Ornamentales	Barcarrota y Salvaleon	12 C.M	828	6 C.M. Separada en dos fracciones
P.I 11.923	VILLAR DEL REY	Pizarra	Villar del Rey y otros	78 C.M.	751	46 C.M.
P.I 11.932	SAN NICOLAS II	Granito y Molibdeno	Valle de la Serena y Oliva de Mérida	14 C.M.	804, 805, 830, 831	14 C.M.
C.E 11.963	LA VEGUILLA	Todos Secc C)	Medellín y Santa Amalia	1 C.M	753	1 C.M.
P.I. 11.978-11	ROCIO	Todos Secc. C)	Monterrubio, Zalamea de la Serena y Peraleda del Zaucejo	204 C.M	831 y 832	184 C.M.
P.I 11.978-12	ROCIO	Todos Secc C)	Monterrubio y Zalamea de la Serena	5 C.M	831	5 C.M.
C.E 11.978-13	ROCIO	Arcilla Común	Monterrubio de la S. y Zalamea de la Serena	20 C.M.	831	20 C.M.
C.E 11.978-21	ROCIO	Arcilla común	Monterrubio de la Serena	20 C.M.	832	20 C.M.
P.I. 11.978-52	ROCIO	Todos Secc. C)	Monterrubio de la Serena y Peraleda del Zaucejo	57 C.M.	831	57 C.M.
P.I 11.987	EL CASTILLO	Todos Secc. C)	Alburquerque, San Vicente y Valencia de Alcántara	86 CM	727	86 C.M.
P.I 12.022-10	VALENCIA DEL VENTOSO	Granito	Fregenal de la Sierra, Jerez de los Caballeros y Valencia del Ventoso	198 CM	875-876	198 C.M.
P.I.12022-20	VALENCIA DEL VENTOSO	Granito	Valencia del Ventoso	2 C.M.	876	2 C.M.
P.I 12.033-20	GRABASA V FRACCION 2	Todo Secc C)	Burguillos del Cerro y Valverde de Burguillos	19 C.M.	853- 875	8 C.M.
C.E 12.033-41	GRABASA V FRACC 4ª-1	Granito	Burguillos del Cerro	1 C.M.	853	1 C.M.
C.E.12.082-11	SERENA 1 FRACCION I	Granito	Valle de la Serena	12 C.M.	804-805	12 C.M.
P.I. 12.082-20	SERENA 1 FRACCIÓN II	Todo Secc C)	Higuera de la Serena y Zalamea de la Serena	6 C.M.	831	6 C.M.
P.I 12.085	ALCONCHEL	Granito	Barcarrota, Olivenza y Táliga	117 C.M.	827-852	41 C.M.
C.E 12.085-10	ALCONCHEL	Granito	Barcarrota	10 C.M.	827	10 C.M.
C.E 12.085-11	ALCONCHEL	Granito	Barcarrota, Olivenza y Táliga	66 C.M.	827 852	66 C.M.
P.I 12.112	VILLAFRANCA	Todo Secc C)	Fuente del Maestre, Los Santos de Maimona, Ribera del Fresno, Villafranca de los Barros	180 C.M.	829-854	180 C.M



C.E.12.123*	BODONAL VII*	Secc C), en particular Granito	Fregenal de la Sierra	8 C.M.	875	8 C.M.
P.I 12.126-10	VALVERDE FRACCION PRIMERA	Secc C), en particular Granito	Valencia del Ventoso y Fregenal de la Sierra	18 C.M.	875-876	18 C.M
P.I 12.126-20	VALVERDE FRACCION SEGUNDA	Secc C), en particular Granito	Fregenal de la Sierra	3 C.M	875	3 C.M.
P.I 12.128-10	CARRASCALEJO	Granito y rocas ornamentales	Aljucén, Carrascalejo, Mérida, Mirandilla	181 C.M.	752-777	181 C.M.
P.I 12.128-20	CARRASCALEJO O FRACCION SEGUNDA	Granito y rocas ornamentales	Mérida	15 C.M.	752	15 C.M.
P.I 12.144-00	VALENCIA	Todo Secc C)	Atalaya, Fregenal de la Sierra, Medina de las Torres, Valencia del ventoso	156 C.M.	875-876	147C.M.
C.E 12.144-10	VALENCIA I	Granito	Medina de las Torres	9 C.M.	876	9 C.M.
P.I 12.166*	CAROLINA*	Roca Ornamental	Monesterio	35 C.M.	897-918	35 C.M.
P.I 12.182	SAN RICARDO	Todo Secc C)	Mérida, Calamonte y Don Álvaro	111 C.M.	777 803	111 C.M.
P.I 12.190	MARIA DEL CARMEN	Todo Secc C)	Alconera y Atalaya	10 C.M.	854	4 C.M.
P.I 12.201	SAN ANTONIO	Todo Secc C)	Los Santos de Maimona, Puebla de Sancho Pérez y Zafra	156 C.M.	854	151 C.M.
P.E 12.202	MADRIGALEJO	Todo Secc C)	Acedera, Don Benito, Navalvillar de Pela, Orellana la Vieja, Villanueva de la Serena, Villar de Rena, Alcollarin, Campo Lugar, Logrosán, Madrigalejo, Zorita	1.215 C.M.	731 732 754 755	1.059 C.M.
P.I 12.203	LOURDES	Todo Secc C)	Los Santos de Maimona, Puebla de Sancho Pérez y Usagre	24 C.M.	854	24 C.M.
P.E 12.207	MONTIJO	Arcilla Pizarras Sericíticas	Badajoz, Corte de Peleas, Entrín Bajo, La Albuera, La Garrovilla, Lobón, Mérida, Montijo, Nogales, Puebla de la Calzada, Solana de los Barros, Talavera la Real, Torremayor	2.592 C.M.	776 777 802 803	2.592 C.M.





P.E 12.208	MERIDA	Arcillas	Alange, Almendralejo, Arroyo de San Serván, Calamonte, Esparragalejo, La Garrovilla, Mérida, Torremayor, Torremejía, Villagonzalo, Zarza de Alange	1.188 C.M.	777 803	1.115 C.M.
P.I 12.230	SAN JOSE	Todo Secc C)	Don Álvaro, Mérida, Valverde de Mérida y Zarza de Alange	270 C.M.	777 803	270 C.M.
P.I 12.245	MATACHEL	Todo Secc C)	Hornachos, Llera y Valencia de Torres	195 C.M.	855	195 C.M.
P.I 12.249	SANDOVAL I	Todo Secc C)	Barcarrota	32 C.M.	827	32 C.M.
P.I 12.258	DON RAFAEL	Arcilla común	Acedera, Don Benito, Madrigalejo y Navalvillar de Pela	115 C.M.	754	115 C.M.
P.I 12.269	NEGRO VILLAR 2	Todo Secc C)	Badajoz y La Roca de la Sierra	21 C.M.	751	21 C.M.
P.I 12.270	ROMERO	Todo Secc C)	Llerena y Fuente de Cantos	39 C.M.	877	39 C.M.
P.I 12.278	ISABEL	Todo Secc C)	Alconera	1 C.M.	854	1 C.M.
P.I 12.297	LOS ROMERALES	Todo Secc C)	Llerena y Trasierra	31 C.M.	877	31 C.M.
P.I 12.304	TORRE	Todo Secc C)	Jerez de los Caballeros	9 C.M.	875	9 C.M.
P.I 12.306	SORAYA	Granito	Monesterio	35 C.M.	897 918	35 C.M.
P.I 12.312-10	ESPINO FRAC 1ª	Todo Secc C)	Barcarrota, Salvaleon	59 C.M.	852 853	59 C.M.
P.I 12.316	ENEBRO II	Todo Secc C)	Fregenal de la Sierra, Higuera la Real, Jerez de los Caballeros	222 C.M.	875	222 C.M.
P.I 12.319-10	GRABASA XIV	Todo Secc C)	Alconchel, Barcarrota, Olivenza y Táliga	35 C.M.	852	35 C.M.
P.I 12.319-20	GRABASA XIV	Todo Secc C)	Barcarrota y Olivenza	5 C.M.	827	5 C.M.
P.I 12.319-30	GRABASA XIV	Todo Secc C)	Barcarrota	3 C.M.	827	3 C.M.
P.I 12.319-40	GRABASA XIV	Todo Secc C)	Badajoz y Barcarrota	3 C.M.	827	3 C.M.
P.I 12.320	CALDERITA	Todo Secc C)	Alburquerque	1 C.M.	727	1 C.M.
P.I 12.321	LA CALDERILLA	Todo Secc C)	San Vicente de Alcántara y Alburquerque	1 C.M.	727	1 C.M.
P.I 12.322	EL CASTILLO 2	Granito	San Vicente de Alcántara	4 C.M.	727	4 C.M.





P.I 12.334	EL GUIJO	Todo Secc C)	Albuquerque y San Vicente de Alcántara	51 C.M.	727	51 C.M.
P.I 12.336	GRABASA XII	Todo Secc C)	Jerez de los Caballeros	2 C.M.	853	2 C.M.
P.I 12.337	BENEVENTO	Todo Secc C)	Fuente del Arco y Reina	20 C.M.	877 898	20 C.M.
P.I 12.340-10	ESPARRAGALE JO	Granito	Esparragalejo y Mérida	8 C.M.	777	8 C.M.
P.I 12.340-20	ESPARRAGALE JO	Granito	Esparragalejo y Mérida	2 C.M.	777	2 C.M.
P.I 12.349-00	ALBERTO FR 1ª	Todo Secc C)	Badajoz y Barcarrota	3 C.M.	827	3 C.M.
P.I 12.355	VALDESCARGA S	Todo Secc C)	Albuquerque y La Codosera	77 C.M.	727	63 C.M.
C.E 12.355- 10	VALDESCARGA S	Pizarra	Albuquerque y La Codosera	14 C.M.	727	14 C.M.
P.I 12.362	MILA	Todo Secc C)	Almendral, Badajoz, Barcarrota, Nogales, Salvaleón	181 C.M.	827 828 853	181 C.M.
P.I 12.372	MARINA	Todo Secc C)	Albuquerque y San Vicente de Alcántara	52 C.M.	727	52 C.M.
P.I 12.375	PALOMILLAS	Todo Secc C)	Alange, Oliva de Mérida, Palomas, Puebla de la Reina	300 C.M.	803 804 830	300 C.M.
P.I 12.390	TUY-3	Todo Secc C)	Zalamea de la Serena y Esparragosa de la Serena	9 C.M.	831	8 C.M.
P.I 12.393	ZUJAR	Todo Secc C)	Granja de Torrehermosa	3 C.M.	878	3 C.M.
P.I 12.400	ALACANT	Todo Secc C)	La Garrovilla	6 C.M.	777	6 C.M.
P.I 12.409	ESCALABRAS	Todo Secc C)	Santa Marta de los Barros	39 C.M.	828	39 C.M.
P.I 12.429	AZAHARA	Todo Secc C)	Cabeza del Buey	22 C.M.	806	16 C.M.
C.E 12.429- 10	AZAHARA	Pizarra Sericítica	Cabeza del Buey	6 C.M.	806	6 C.M.
P.I 12.455	VILLAR DEL REY III	Todo Secc C)	Villar del Rey y Badajoz	18 C.M.	751	18 C.M.
P.I 12.456	LOS GAMONALES	Arcilla común	Santa Marta de los Barros	24 C.M.	802 828	24 C.M.
P.I 12.466	NEGRO VILLAR	Todo Secc C)	Badajoz y Villar del Rey	18 C.M.	751	12 C.M.
P.I 12.479	JOAQUIN	Todo Secc C)	Villagarcía de la Torre	9 C.M.	877	9 C.M.
P.I 12.503	EL PINTADO	Todo Secc C)	Casas de Reina, Monesterio, Montemolín y Puebla del Maestre	180 C.M.	898 919	180 C.M.



P.I 12.521-10	VALUENGO FRACC 1ª "BRINCEJOS	Todo Secc C)	Fregenal de la Sierra y Jerez de los Caballeros	87 C.M.	875	87 C.M.
P.I 12.521-20	VALUENGO FRACC 2ª "CANCINA"	Todo Secc C)	Fregenal de la Sierra	20 C.M.	875	20 C.M.
P.I 12.521-30	VALUENGO FRACC 3ª "CANCINA"	Todo Secc C)	Fregenal de la Sierra	9 C.M.	875	9 C.M.
P.I 12.524	CHELES	Todo Secc C)	Alconchel, Cheles y Villanueva del Fresno	80 C.M. completa s y 2 CM. incomple tas	826 851	TODAS C.M. FRANCAS
P.I 12.555	CANCHOS DEL BUHO	Todo Secc C) "Granito"	La Roca de la Sierra	21 C.M.	751	21 C.M.
P.I 12.558	SAN ISIDRO	Todo Secc C)	Albuquerque	66 C.M.	727 750	66 C.M.
P.I 12.565	LOS CUADRIALES	Todo Secc C)	Santa Marta de los Barros, Villalba de los Barros	70 C.M.	828	70 C.M.
P.I 12.569	RESACAS	Todo Secc C)	Badajoz y Olivenza	268 C.M. completa s y 6 CM. incomple tas	801	TODAS C.M. FRANCAS

\* Se exceptúan en estos registros afectados parcialmente por las zonas de Reserva provisional a favor del Estado denominadas "La Monaguera", inscripción n.º 207, "La Monaguera II", inscripción n.º 380 y "La Remonta", inscripción n.º 272, los recursos minerales reservados.

Asimismo, se declaran francos y registrables aquellos terrenos de los derechos mineros cuyo concurso no ha quedado desierto y que no han sido incluidos por los concursantes en la designación del terreno que pretenden.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 73 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978, declarando francos y registrables los terrenos antes indicados y admitiéndose nuevas solicitudes sobre los mismos después de transcurridos ocho días desde la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura.

Las solicitudes podrán presentarse en el Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Badajoz o de Cáceres, según corresponda, ubicados respectivamente en Avda. Miguel de Fabra, n.º 4, Polígono Industrial "El Nevero", de Badajoz, y Avda. General Primo de Rivera, n.º 2 ("Edificio Múltiple"), 3.ª Planta, de Cáceres.

Mérida, a 11 de enero de 2011. El Director General de Ordenación Industrial y Política Energética, JOSÉ LUIS ANDRADE PIÑANA.

## **CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL**

*ANUNCIO de 20 de diciembre de 2010 sobre notificación de acuerdo de inicio y trámite de audiencia en el expediente n.º 10/06/00168/05, relativo a ayudas a la modernización de las explotaciones agrícolas mediante planes de mejora. (2011080080)*

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación del acuerdo de inicio y trámite de audiencia del Jefe de Servicio de Apoyo a las Estructuras Productivas en relación al expediente 10/06/00168/05, cuyo extracto literal se transcribe como Anexo, a D.<sup>a</sup> Encarnación Sánchez Borrego, con domicilio a efectos de notificaciones en c/ San Lorenzo, n.º 52. de Oliva de la Frontera (Badajoz), sobre ayudas a la modernización de las explotaciones agrícolas mediante planes de mejora, se procede a su publicación conforme a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la anterior.

Mérida, a 20 de diciembre de 2010. El Jefe de Servicio de Apoyo a las Estructuras Productivas, CARLOS GUILLÉN NAVARRO.

### **A N E X O**

“Teniendo conocimiento el Director General de Infraestructuras e Industrias Agrarias de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura de la documentación obrante en el expediente de ayuda correspondiente a un plan de mejora, acogido al Decreto 179/2004, de 20 de noviembre, por el que se establecen las bases reguladoras y normas de aplicación del régimen de ayudas para la modernización de las estructuras de producción de las explotaciones agrarias en la Comunidad Autónoma de Extremadura, y se convocan ayudas a la primera instalación de jóvenes agricultores, se ha comprobado que D.<sup>a</sup> Encarnación Sánchez Borrego incumple los siguientes compromisos:

- Que tras ser cotejado con fecha 23 de julio de 2009 el Registro de Explotaciones Agrarias (REXA), se contempla en el mismo que la interesada no ha cumplido con los compromisos y las obligaciones adquiridas, pues la subvención fue concedida para la compra de 25 cabezas, bovinos de carne, teniendo a dicha fecha, lo siguiente:
  - 17 vacas, 1 toro, 6 terneros, 5 novillos, 9 novillas, 6 hembras mayores de 24 meses, 2 yeguas, 106 reproductores hembra caprino, 4 reproductores macho caprino, 20 reproductores menores de 24 meses y 340 hembras reproductoras.

En base a lo anteriormente expuesto, se estima que D.<sup>a</sup> Encarnación Sánchez Borrego no ha cumplido con los compromisos y las obligaciones adquiridas mediante el otorgamiento de la subvención: no mantiene las inversiones para las que fueron concedidas las ayudas durante cinco años desde la concesión de las mismas.

Por razón de lo expuesto, el Director General de Infraestructuras e Industrias Agrarias de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura, de conformidad con lo establecido en el artículo 41.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones,



y en virtud de los artículos 69, 75 y 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

ACUERDA:

Primero. Iniciar el procedimiento declarando el incumplimiento de los compromisos por D.<sup>a</sup> Encarnación Sánchez Borrego, así como, el reintegro de cantidades percibidas más los intereses que correspondan, debiendo observarse en el procedimiento las formalidades y garantías contenidas en la legislación vigente.

Respecto a las ayudas vinculadas al préstamo, el MARM (Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino) reclamará a la interesada las cuantías percibidas correspondientes a este expediente.

Segundo. Antes de dictarse resolución, y con el fin de no causarle indefensión y cumplir con lo dispuesto en la normativa vigente, se le concede un plazo de 10 días hábiles a partir del día siguiente al recibo de la presente notificación para formular alegaciones y aportar cuantos documentos y justificantes estime convenientes; asimismo, se pone de manifiesto el expediente completo a la interesada, para que por sí misma o por persona que en legal forma ostente representación, pueda examinar el expediente de referencia, de acuerdo con el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra el presente acuerdo no cabe interponer recurso alguno, sin perjuicio de que, en atención a lo previsto en el artículo 107.1 de la citada Ley 30/1992, pueda alegar oposición al presente acto para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento y menoscabo de la posibilidad de recurrirla. En Mérida, a 30 de septiembre de 2010. El Director General de Infraestructuras e Industrias Agrarias, Fdo.: Eduardo de Orduña Puebla".

El texto íntegro del acto se encuentra archivado en el Servicio de Apoyo a las Estructuras Productivas en la Dirección General de Infraestructuras e Industrias Agrarias, sito en la Avenida de Portugal, s/n., donde podrá dirigirse para su constancia.

• • •

*ANUNCIO de 20 de diciembre de 2010 sobre notificación de acuerdo de inicio y trámite de audiencia en el expediente n.º 10/06/0521/06, relativo a ayudas al cese anticipado en la actividad agraria. (2011080081)*

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación del acuerdo de inicio y trámite de audiencia del procedimiento declarando incumplimiento y la procedencia del reintegro de las cantidades percibidas del Servicio de Apoyo a las Estructuras Productivas relacionado con el expediente 10/06/0521/06, abierto al amparo del Decreto 38/2001, cuyo extracto literal se transcribe como Anexo, a D. Miguel Fernández Holguín, con domicilio a efectos de notificaciones en c/ Piedad, n.º 29, de Almendralejo, Badajoz, sobre ayudas al cese anticipado en la actividad agraria, se procede a su publicación conforme a lo



dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la anterior.

Mérida, a 20 de diciembre de 2010. El Jefe de Servicio de Apoyo a las Estructuras Productivas, CARLOS GUILLÉN NAVARRO.

### **A N E X O**

“Teniendo conocimiento el Director General de Infraestructuras e Industrias Agrarias de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura, de la documentación obrante en el expediente de ayuda correspondiente al cese anticipado, acogido al Decreto 38/2001, de 6 de marzo, por el que se establece un régimen de ayudas destinadas a fomentar el cese anticipado en la actividad agraria perteneciente al interesado, se ha comprobado tras realizar un control administrativo que D. Miguel Fernández Holguín incumple lo siguiente:

- Que tras realizar un control sobre el terreno en el año 2009, se constata que el cedente D. Miguel Fernández Holguín, titular de este expediente, incumple los siguientes compromisos:
  1. Tiene ingresos procedentes de la actividad agraria, según declaración del IRPF del año 2008.
  2. Que el tipo de titular es con cónyuge a su cargo y que dicho cónyuge tiene actividad remunerada.

En base a lo anteriormente expuesto, se estima que D. Miguel Fernández Holguín no ha cumplido con los compromisos y las obligaciones adquiridas mediante el otorgamiento de la ayuda. El cedente incumple el requisito de cesar definitivamente en la actividad agraria a partir de la fecha de la certificación final y percibir una ayuda con cónyuge a cargo cuando éste realiza una actividad remunerada.

Por razón de lo expuesto, el Director General de Infraestructuras e Industrias Agrarias de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura, de conformidad con lo establecido en el artículo 41.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en virtud de los artículos 69, 75.1 y 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

### **ACUERDA:**

Primero. Iniciar el procedimiento declarando el incumplimiento de los compromisos por D. Miguel Fernández Holguín así como el reintegro de cantidades percibidas más los intereses que correspondan, debiendo observarse en el procedimiento las formalidades y garantías contenidas en la legislación vigente.

Respecto a las ayudas vinculadas al préstamo, el MARM (Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino) reclamará al interesado las cuantías percibidas correspondientes a este expediente.

Segundo. Antes de dictarse resolución, y con el fin de no causarle indefensión y cumplir con lo dispuesto en la normativa vigente, se le concede un plazo de 10 días hábiles a partir del



día siguiente al recibo de la presente notificación para formular alegaciones y aportar cuantos documentos y justificantes estime convenientes; asimismo, se pone de manifiesto el expediente completo al interesado, para que por sí mismo o por persona que en legal forma ostente su representación, pueda examinar el expediente de referencia, de acuerdo con el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra el presente acuerdo no cabe interponer recurso alguno, sin perjuicio de que, en atención a lo previsto en el artículo 107.1 de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre, pueda alegar oposición al presente acto para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento y sin menoscabo de la posibilidad de recurrirla. En Mérida, a 5 de octubre de 2010. El Director General de Infraestructuras e Industrias Agrarias, Fdo.: Eduardo de Orduña Puebla”.

El texto íntegro del acto a notificar se encuentra archivado en el Servicio de Apoyo a las Estructuras Productivas en la Dirección General de Infraestructuras e Industrias Agrarias, sito en la Avenida de Portugal, s/n., donde podrá dirigirse para su constancia.

• • •

*ANUNCIO de 20 de diciembre de 2010 sobre notificación de resolución en el expediente n.º 10/06/1030/08, relativo a ayudas a la modernización de las explotaciones agrícolas mediante planes de mejora. (2011080082)*

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de la resolución desestimatoria del Director General de Infraestructuras e Industrias Agrarias relacionado con el expediente 10/06/1030/08, abierto al amparo del Decreto 335/2007, cuyo extracto literal se transcribe como Anexo, a D. Pedro José Macías Paredes, con domicilio a efectos de notificaciones en c/ Obando 63, n.º 2 de Arroyo de San Serván, Badajoz, sobre ayudas a la modernización de las explotaciones agrícolas mediante planes de mejora en la Comunidad Autónoma de Extremadura, se procede a su publicación conforme a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la anterior.

Mérida, a 20 de diciembre de 2010. El Jefe de Servicio de Apoyo a las Estructuras Productivas, CARLOS GUILLÉN NAVARRO.

#### **A N E X O**

“Primero. Con fecha 5 de enero de 2008 se presentó su solicitud de ayuda.

Segundo. Se resolvió favorablemente el 24 de junio de 2009.

Tercero. El 24 de octubre de 2009 concluyó el plazo establecido para la comunicación de la finalización de las inversiones.



Cuarto. El 11 de agosto de 2010 se comunica el incumplimiento de inversiones y se da trámite de audiencia, otorgándole un plazo de 15 días para que formulara todas las alegaciones y aportara cuantos documentos y justificaciones considerara oportunos.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO:

No ha presentado la documentación exigida en los plazos legalmente establecidos.

Por todo lo expuesto. El Director General, en uso de sus atribuciones legales, resuelve:

Desestimar el expediente de Pedro José Macías Paredes y proceder, en su caso, al reintegro de las prestaciones percibidas.

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante el Sr. Director General de Infraestructuras e Industrias Agrarias en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente de recepción de la resolución, o bien recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses, contado a partir del día siguiente al del recibo de esta resolución (arts. 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común). Mérida, a 4 de octubre de 2010. El Director General de Infraestructuras e Industrias Agrarias (P.D. Resolución de 12/11/2007. DOE n.º 137, de 27/11/2007), Fdo.: Eduardo de Orduña Puebla”.

El texto íntegro del acto a notificar se encuentra archivado en el Servicio de Apoyo a las Estructuras Productivas en la Dirección General de Infraestructuras e Industrias Agrarias, sito en la Avenida de Portugal, s/n., donde podrá dirigirse para su constancia.

• • •

*ANUNCIO de 22 de diciembre de 2010 por el que se hace pública la Resolución de 21 de diciembre de 2010, de la Dirección General de Desarrollo Rural, otorgando los correspondientes carnés de manipulador y/o aplicador. (2011080083)*

De acuerdo con el artículo 20.4 del Decreto 197/2007, de 20 de julio, por el que se establece la normativa aplicable relativa a los establecimientos y servicios plaguicidas de usos agrarios en la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE n.º 86, de 26 de julio), en concordancia con lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por medio del presente anuncio se hace pública la Resolución de la Dirección General de Desarrollo Rural de 21 de diciembre de 2010, que se transcribe como Anexo, otorgando los correspondientes carnés de manipulador y/o aplicador, surtiendo efectos la misma desde el día siguiente al de esta publicación.

Mérida, a 22 de diciembre de 2010. El Director General de Desarrollo Rural, ANTONIO GUIBERTEAU CABANILLAS.



**A N E X O**

“De conformidad con la Orden del Ministerio de Presidencia, de 8 de marzo de 1994, por la que se establece la normativa reguladora de la homologación de cursos de capacitación para realizar tratamientos con plaguicidas, modificada por la Orden de 19 de septiembre de 2005, así como de acuerdo con el artículo 8 del Decreto 58/2008, de 28 de marzo, por el que se establece la normativa reguladora de la expedición de los carnés de aplicador/manipulador de plaguicidas de uso agrario y de los certificados de bienestar animal, así como el procedimiento de homologación de los programas formativos correspondientes (DOE n.º 65, de 4 de abril), y vistos los expedientes de solicitud para la obtención del carné de manipulador y/o aplicador, formulados por los interesados, cuyos datos figuran en el cuerpo de esta resolución, y revisados los extremos de los mismos en cuanto a las exigencias de tiempo y forma y los requisitos objetivos y subjetivos para la obtención del citado carné.

Esta Dirección General de Desarrollo Rural, a propuesta del Jefe de Servicio de Formación del Medio Rural, en base a la competencia reconocida en el punto 5 del artículo 8 del citado Decreto 58/2008, y en aplicación del punto 6 del mismo artículo, resuelve otorgar los correspondientes carnés de manipulador y/o aplicador a los siguientes:

**Centro: C.F.A. DON BENITO****CURSO Nº : 0029/020/06/0044/2009/00F/B/ DON BENITO.  
16/02/2009 A 12/06/2009 (BASICO)**

<b>NIF</b>	<b>APELLIDOS Y NOMBRE</b>
007253376G	MATEO TORO, SARA
008878465M	TORO LABRADOR, ANTONIO
008887449L	CANDELARIO MAGRO, ELENA
008890429D	SAIZ VEGA, ISMAEL
008892358Y	MANSILLA NIETO, PILAR
028968965M	AVILÉS GARCÍA, ÁLVARO
028969314D	PIZARRO CASTUERA, JUAN ALFONSO
028975137J	CIDONCHA ACEDO, GREGORIO
030972828Q	ÁLVAREZ GARCÍA, MARÍA BELÉN
045875057Q	GONZALEZ GONZALEZ, VICTORIANO
053261916B	HIDALGO BARQUERO PÉREZ, JAIME
053263989Z	GALLEGO EXPÓSITO, JULIÁN
053266409L	FERNÁNDEZ TERCERO, JOSÉ CARLOS
053266732C	ISIDORO FERNÁNDEZ, LUIS MIGUEL
053267251X	CABALLERO CABALLERO, RAÚL
053574723H	GALLEGO DE MERA, ALBERTO
053577440K	RUIZ MASA, RODRIGO
053577807C	MARTÍN DÍAZ, SERGIO
053579227Z	LÓPEZ ÁVILA, JOSÉ ALBERTO
076033912Y	OLMOS LORO, ANA ISABEL
076256660E	CERRATO MARTÍNEZ, JAVIER
076264768B	SERRANO RUBIO, ALEJANDRO
080086370W	CONTADOR HERRERA, MAGDALENA
080088288B	COSTILLO LUNA, ISMAEL
080094142T	BERROCAL PAGADOR, PAULA MARÍA

**Centro: C.F.A. DON BENITO****CURSO Nº : 0563/020/06/0097/2009/00F/B/ ORELLANA LA VIEJA.  
19/10/2009 A 26/10/2009 (BASICO)**

<b>NIF</b>	<b>APELLIDOS Y NOMBRE</b>
007042987L	TABARES GARCIA, EMILIO
007050457Z	RODRIGUEZ MORATO, RAUL
008606992R	CALZADO GOMEZ, NICASIO ANGEL
008607364M	CABANILLAS MARCOS, JUAN M <sup>a</sup>
008611515Q	DIAZ GIL, DOMINGO
008709370Y	ARENAS ALVARO, CASIMIRO
008807883X	SANCHEZ ALVARO, CANDIDO
009173246H	MORALES GIL, FELIPE
011778123F	NISO COLMENERO, VALENTIN
033987807V	PASTOR MARTIN, ANTONIO
034769112N	GALLARDO ASENSIO, JUAN PEDRO
052357209D	GALLARDO GUISTADO, DIEGO FERNANDO
052359607S	MORALES ALMODOVAR, IVAN
052960376R	TRIGO RIVEROS, JUAN PEDRO
053268168F	SANCHEZ CERRO, RAUL
053572264C	SANCHEZ ALMODOVAR, SAUL
075992805T	PASTOR GRANJO, ANGEL
076074121B	MIMOSO MORATO, DAVID
076181923N	MONTERO EXOJO, EMILIO
076194190C	HERRERO CAPILLA, JUAN FRANCISCO
076194357A	CAPILLA GALVAN, ANTONIO
076194802B	RINCON ARENAS, BENITO
076217909A	GALLARDO RISCO, GREGORIO
076231153E	CABRERA ALMODOVAR, JUAN MARIA
079309971Z	ALMODOVAR SÁNCHEZ, PEDRO





Centro: C.F.A. MORALEJA

CURSO Nº : 0414/022/10/0090/2009/00F/B/ GUIJO DE GRANADILLA.  
21/09/2009 A 28/09/2009 (BASICO)

NIF	APELLIDOS Y NOMBRE
011774989R	GARCIA GOMEZ, Mª DEL PILAR

Centro: C.F.A. NAVALMORAL

CURSO Nº : 0568/023/10/0037/2009/00F/B/ CACERES.  
28/10/2009 A 04/11/2009 (BASICO)

NIF	APELLIDOS Y NOMBRE
006912283R	PULIDO SANCHEZ, JUAN

Entidad: APAG-ASAJA CÁCERES

CURSO Nº : 0541/264/10/0195/2008/00F/B/ TRUJILLO.  
30/06/2008 A 05/07/2008 (BASICO)

NIF	APELLIDOS Y NOMBRE
009184579N	SOLÍS ROLO, JOSÉ MARÍA

Entidad: APAG-EXTREMADURA

CURSO Nº : 0453/289/06/0074/2009/00F/B/ LLERENA.  
08/10/2009 A 16/10/2009 (BASICO)

NIF	APELLIDOS Y NOMBRE
033973992W	MOLANO MALDONADO, FABIAN
076250401L	MENA MOSQUERO, FRANCISCO JAVIER

Entidad: ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL  
DE LA COMARCA DE LA VERACURSO Nº : 0851/334/10/0157/2008/00F/B/ ROBLEDILLO DE LA VERA.  
02/10/2008 A 10/10/2008 (BASICO)

NIF	APELLIDOS Y NOMBRE
007452525L	HORNERO ÁLVAREZ, ANDRÉS

Entidad: UPA-UCE EXTREMADURA

CURSO Nº : 0069/268/10/0121/2009/00F/B/ MIAJADAS.  
09/03/2009 A 16/03/2009 (BASICO)

NIF	APELLIDOS Y NOMBRE
033982309Q	CINTERO CUADRADO, JUAN ANTONIO

Entidad: UPA-UCE EXTREMADURA

CURSO Nº : 0235/268/10/0121/2009/00F/B/ MIAJADAS.  
04/06/2009 A 11/06/2009 (BASICO)

NIF	APELLIDOS Y NOMBRE
006992027G	GIL BRAVO, MARIA HERMENEGILDA
076060291G	OBIEKWE NWEKE, EMEKA COLLINS

Entidad: UPA-UCE EXTREMADURA

CURSO Nº : 0181/268/10/0054/2009/00F/B/  
CASAS DEL CASTAÑAR.  
27/04/2009 A 05/05/2009 (BASICO)

NIF	APELLIDOS Y NOMBRE
007405012R	ANGUAS VEGAS, CRUZ
011765033G	CALLE CONSUELO, MILLAN
011772069W	CALLE SIMON, ANA DELIA
011778549L	IGLESIAS GARCIA, MARIA OLGA
011778637S	FERNANDEZ MUÑOZ, Mª CELIA
011779296F	MARQUEZ MONTERO, Mª ALMUDENA
030598529L	IGLESIAS SANCHEZ, MARIA CARMEN
076112960A	MADRUGA VICENTE, MARIA
076130733C	LLORENTE IGLESIAS, CESAR
076131716Z	LLORENTE MUÑOZ, IVAN
076255996W	HERNANDEZ FERNANDEZ, JOSE IGNACIO
079259522G	TROYA CARRILLO, PEDRO JOSE

Entidad: UPA-UCE EXTREMADURA

CURSO Nº : 0385/268/10/0046/2009/00F/B/ CARBAJO.  
14/09/2009 A 21/09/2009 (BASICO)

NIF	APELLIDOS Y NOMBRE
007041060R	BATALLA DURAN, ANTONIO

Centro: C.F.A. DON BENITO

CURSO Nº : 0030/020/06/0044/2009/00F/C/ DON BENITO.  
16/02/2009 A 12/06/2009 (CUALIFICADO)

NIF	APELLIDOS Y NOMBRE
008872930J	SANTOS DE CELIS, ALEJANDRO
008878935S	BENITEZ ORTIZ, ANA BELEN
008881032L	TENA CORTES, RUBÉN
008881683A	PARREÑO HINOJOSA, GERMAN
008891752K	CARO FERNÁNDEZ, FERMÍN
008893119P	MARTINEZ JIMENEZ, JESUS
008893199L	MIRANDA HUERTAS, SEBASTIAN
009207737D	CORCHADO LOPEZ, DAVID JESUS
028968573G	DE VICENTE VENTURA, ROSA Mª
028970919G	RUIZ MASA, JAVIER
028974456E	NUÑEZ BARQUILLA, RUBEN
052358147G	FERNANDEZ CERRATO, EDUARDO
052968795W	ALVARADO FERNANDEZ, JAVIER
052969334N	CARDENAL CRESPO, MARIA JESUS
053262350P	ALVAREZ REYES, SARA
053263253Z	MALAVE GONZALEZ, JOSE ANTONIO
053571197B	DIAZ PEREZ, FRANCISCO JAVIER
053574155W	POZO CABANILLA, JULIO JOSE
053579172M	LIVIANO LOPEZ, FELIX
053579491W	CHAPARRO PALOMERO, JUAN FRANCISCO
053736587P	HERRERA PUERTO, MANUEL
076042622E	JIMENEZ LUENGO, SILVIA
076045502G	CORRAL ACEDO, JAVIER
076045525G	SANCHEZ CRUSET, ENRIQUE ALBERTO
076264636V	CARMONA RUBIO, ARTURO ANTONIO
080094280T	TERRON CARRASCO, MARIA GUADALUPE

Centro: C.F.A. VILAFRANCA

CURSO Nº : 0247/021/06/0003/2009/00F/C/ AHILLONES.  
01/06/2009 A 25/06/2009 (CUALIFICADO)

NIF	APELLIDOS Y NOMBRE
008688239N	CHAVEZ COLMENA, JUAN
008782419F	RODRÍGUEZ MARÍN, ANTONIO
008829029L	ROMERO RAMOS, JOSÉ ANTONIO
008885970N	DELGADO VIZUETE, SANTIAGO
011725934M	CHAVEZ COLMENA, MANUEL
033973587B	RODRIGUEZ GUERRERO, LAUREANO
045555932Q	RANGEL BERMEJO, JOSÉ ANTONIO
076252028J	JIMENEZ MUÑOZ, ANTONIO
076252224W	CORDERO GONZALEZ, DAVID
080013727Q	BERMEJO BERMEJO, LUIS
080018544A	LANCHARRO GOMEZ, JOSE MARIA
080033007E	GORDON MARTOS, FRANCISCO
080036005F	MONTERO SANCHO, SILVERIO



Centro: C.F.A. VILAFRANCA

CURSO Nº : 0574/021/06/0014/2009/00F/C/ AZUAGA.  
03/11/2009 A 26/11/2009 (CUALIFICADO)

NIF	APELLIDOS Y NOMBRE
008356232X	CERRATO OTERO, ANTONIIO
008885801G	MORENO ORTIZ, YOLANDA
030196457X	AGUILAR GONZALEZ, JOSE ANTONIO
030198131M	CABEZAS PANIAGUA, Mª INMACULADA
030203744Y	CANO SANTAREN, MARIA DOLORES
030206699V	FLORIDO SANCHEZ, JOSE
030208334L	VENTURA CALERO, PAULA
046741787Z	DURAN VERA, RAMON ROGELIO
052749914N	MARTORELL MARIA, JOSE LUIS
075197675A	GONZALEZ GONZALEZ, DOMINGO
076247971G	DEL PUERTO CARRIZOSA, Mª DEL PILAR
076250715B	DOMINGUEZ BORREGUERO, JUAN CARLOS
076250720Q	HERNANDEZ RODRIGUEZ, ERNESTINA
080022630H	MARTINEZ CHAVERO, JESUS MANUEL
080029718E	MORGADO REINA, JOSE LUIS
080032863Q	REDONDO SAN BLAS, Mª ROSARIO
080084219J	RAMIREZ ALAMO, DANIEL

Entidad: AFIMEC SOC. COOP.

CURSO Nº : 0520/313/06/0015/2009/00F/C/ BADAJOZ.  
19/10/2009 A 24/11/2009 (CUALIFICADO)

NIF	APELLIDOS Y NOMBRE
004151345Y	GALAN LOPEZ, JESUS FELIX
008794902R	GAÑAN TORRESCUSA, MANUEL
008816513S	GOMEZ ESPINO, JUAN JOSE
008837954C	RODRIGUEZ MORGADO, LUCAS
008852718H	TABARES ORANTOS, MANUEL
008853698D	MATAMOROS CASTELLANO, MARIA JESUS
008872795Q	SILAS CARBALLO, FRANCISCO JESUS
008874616C	GARCIA MUÑINO, ANTONIO
008876012J	GARCIA GOMEZ, JESUS ANGEL MANUEL
009205371N	GARCIA JUZGADO, PEDRO JAVIER
080069068L	ÁLVAREZ CABEZUDO, JOSE ANTONIO
080078432E	ALCAIDE ALONSO, ALMA

Entidad: COOP. LA SIBERIA EXTREMEÑA

CURSO Nº : 0410/361/06/0127/2008/00F/C/ TALARRUBIAS.  
23/06/2008 A 23/07/2008 (CUALIFICADO)

NIF	APELLIDOS Y NOMBRE
076216585J	NIETO CENDRERO, ANTONIO MARÍA

Entidad: IFES

CURSO Nº : 0174/460/06/0037/2009/00F/C/ CODOSERA (LA).  
08/05/2009 A 02/06/2009 (CUALIFICADO)

NIF	APELLIDOS Y NOMBRE
0X9072459V	BRAS MIRANDA, ADRIANO ANTONIO

Entidad: MÉTODO, ANÁLISIS Y TÉCNICAS

CURSO Nº : 0273/507/10/0064/2009/00F/C/ CILLEROS.  
15/06/2009 A 16/07/2009 (CUALIFICADO)

NIF	APELLIDOS Y NOMBRE
007439485C	MATEOS ROQUE, JUAN CARLOS
028954674C	GOMEZ MONTERO, LUIS MIGUEL
073197893W	FOJ CANALIS, MARIA ILSA
076011019K	MARTIN DELGADO, FELIPE

Entidad: UPA-UCE EXTREMADURA

CURSO Nº : 0143/268/06/0160/2009/00F/C/ ZALAMEA DE LA SERENA.  
13/04/2009 A 07/05/2009 (CUALIFICADO)

NIF	APELLIDOS Y NOMBRE
076228869S	BARRERO ROMERO, JUAN ANDRES

Entidad: UPA-UCE EXTREMADURA

CURSO Nº : 0232/268/06/0122/2009/00F/C/  
SANTOS DE MAIMONA (LOS).  
05/06/2009 A 01/07/2009 (CUALIFICADO)

NIF	APELLIDOS Y NOMBRE
080043394J	ORTIZ VARES, JOSE ANTONIO

Entidad: UPA-UCE EXTREMADURA

CURSO Nº : 0464/268/10/0067/2009/00F/C/ CORIA.  
05/10/2009 A 29/10/2009 (CUALIFICADO)

NIF	APELLIDOS Y NOMBRE
028969190T	MORENO GORDO, ANA VANESA

Entidad: UPA-UCE EXTREMADURA

CURSO Nº : 0512/268/06/0073/2009/00F/C/ LLERA.  
13/10/2009 A 06/11/2009 (CUALIFICADO)

NIF	APELLIDOS Y NOMBRE
080013149J	RICO RAJO, JOAQUIN
080053595W	GONZALEZ VELARDIEZ, LEOPOLDO

Contra esta resolución, que no es definitiva en vía administrativa, podrá recurrirse en alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación de ésta en el Diario Oficial de Extremadura; recurso que podrá interponerse ante la Dirección General de Desarrollo Rural o ante el Consejero de Agricultura y Desarrollo Rural, tal y como disponen los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica a la anterior. Todo ello sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro recurso que estimen procedente. Mérida, a 21 de diciembre de 2010. El Director General de Desarrollo Rural, Fdo.: Antonio Guiberteau Cabanillas".



*ANUNCIO de 30 de diciembre de 2010 por el que se someten a información pública el proyecto y el estudio de impacto ambiental de la concentración parcelaria de Hinojal II en el término municipal de Hinojal. (2011080104)*

De conformidad con el art. 9 del Texto Refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de Proyectos, aprobado por Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero (BOE n.º 23, de 26 de enero), se somete a información pública el estudio de impacto ambiental de la concentración parcelaria de Hinojal II, en dicho término municipal de la provincia de Cáceres.

Igualmente, se pone en conocimiento de todos los interesados en la concentración parcelaria de Hinojal II, declarada de utilidad pública y urgente ejecución por Decreto 183/2000, de 25 de julio (DOE n.º 89, de 1 de agosto), que ambos proyectos: el de estudio de impacto ambiental y el de concentración parcelaria mencionados, estarán expuestos al público en los locales del Ayuntamiento de Hinojal, c/ Obispo Rocha, n.º 8, 10192 Hinojal, durante el plazo de treinta días hábiles desde el siguiente al de la inserción del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura.

Respecto al proyecto de concentración parcelaria, los documentos del mismo, son los que figuran en el Anexo adjunto.

Dentro del señalado plazo, los interesados podrán hacer las alegaciones que consideren oportunas, dirigiéndolas a la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural, c/ Arroyo Valhondo, n.º 2, 10071-Cáceres, ante del Servicio de Regadíos e Infraestructuras Agrarias en Cáceres, Sección Técnica de Regadíos III.

Mérida, a 30 de diciembre de 2010. El Jefe del Servicio de Regadíos e Infraestructuras Agrarias, JOSÉ M.ª CARRASCO LÓPEZ.

### **A N E X O**

Los documentos incluidos en el proyecto de concentración parcelaria de Hinojal II son:

1. Planos de la concentración, en los que se reflejan los lotes de reemplazo asignados a cada uno de los propietarios, por su aportación de parcelas en bases definitivas.
2. Relación de propietarios, en la que, con referencia a los planos, se indican las fincas de reemplazo que, en un principio, se asignan a cada uno con su superficie y valor correspondiente.
3. Servidumbres prediales que deben establecerse según las conveniencias de la nueva ordenación de la propiedad.

De conformidad con lo previsto en el art. 198 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973, se requiere a los titulares de derechos y situaciones jurídicas acreditadas ya en el procedimiento de concentración, para que de acuerdo con los propietarios afectados y dentro del lote de reemplazo, señalen las fincas o parte alícuota de las mismas, sobre las que tales derechos o situaciones jurídicas han de quedar establecidas en el futuro, apercibiéndoles de que si no acreditan su conformidad en los plazos señalados, su traslación se verificará de oficio por el Servicio de Regadíos e Infraestructuras Agrarias.



*ANUNCIO de 30 de diciembre de 2010 por el que se someten a información pública el proyecto y el estudio de impacto ambiental de la concentración parcelaria de Talaván II en el término municipal de Talaván. (2011080106)*

De conformidad con el art. 9 del Texto Refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de Proyectos, aprobado por Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero (BOE n.º 23, de 26 de enero), se somete a información pública el estudio de impacto ambiental de la concentración parcelaria de Talaván II, en dicho término municipal de la provincia de Cáceres.

Igualmente, se pone en conocimiento de todos los interesados en la concentración parcelaria de Talaván II, declarada de utilidad pública y urgente ejecución por Decreto 3/2003, de 14 de enero (DOE n.º 9, de 21 de enero), que ambos proyectos: el de estudio de impacto ambiental y el de concentración parcelaria mencionados, estarán expuestos al público en los locales del Ayuntamiento de Talaván, c/ Plaza de los Herradores, n.º 1, 10193 Talaván, durante el plazo de treinta días hábiles desde el siguiente al de la inserción del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura.

Respecto al proyecto de concentración parcelaria, los documentos del mismo, son los que figuran en el Anexo adjunto.

Dentro del señalado plazo, los interesados podrán hacer las alegaciones que consideren oportunas, dirigiéndolas a la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural, c/ Arroyo Valhondo, n.º 2, 10071-Cáceres, ante del Servicio de Regadíos e Infraestructuras Agrarias en Cáceres, Sección Técnica de Regadíos III.

Mérida, a 30 de diciembre de 2010. El Jefe del Servicio de Regadíos e Infraestructuras Agrarias, JOSÉ M.ª CARRASCO LÓPEZ.

#### **A N E X O**

Los documentos incluidos en el proyecto de concentración parcelaria de Talaván II son:

1. Planos de la concentración, en los que se reflejan los lotes de reemplazo asignados a cada uno de los propietarios, por su aportación de parcelas en bases definitivas.
2. Relación de propietarios, en la que, con referencia a los planos, se indican las fincas de reemplazo que, en un principio, se asignan a cada uno con su superficie y valor correspondiente.
3. Servidumbres prediales que deben establecerse según las conveniencias de la nueva ordenación de la propiedad.

De conformidad con lo previsto en el art. 198 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973, se requiere a los titulares de derechos y situaciones jurídicas acreditadas ya en el procedimiento de concentración, para que de acuerdo con los propietarios afectados y dentro del lote de reemplazo, señalen las fincas o parte alícuota de las mismas, sobre las que tales derechos o situaciones jurídicas han de quedar establecidas en el futuro, apercibiéndoles de que si no acreditan su conformidad en los plazos señalados, su traslación se verificará de oficio por el Servicio de Regadíos e Infraestructuras Agrarias.



## **CONSEJERÍA DE SANIDAD Y DEPENDENCIA**

*ANUNCIO de 10 de enero de 2011 por el que se da publicidad a la resolución recaída en el expediente sancionador n.º F 10/2010, en materia de farmacia. (2011080105)*

De conformidad con lo establecido en el artículo 102.3 de la Ley 29/2006, de 26 de julio, de garantías y uso racional de los medicamentos y productos sanitarios, se procede a dar publicidad a la resolución recaída en el expediente sancionador n.º F 10/2010, seguido a la Oficina de Farmacia de D. Ángel Peña de la Puerta:

Denunciado: Oficina de Farmacia Ángel Peña de la Puerta.

Domicilio: C/ Valdivia, 1-A (Valdivia).

Expediente n.º: F 10/2010.

Tipificación de la infracción:

- Ley 29/2006, de 26 de julio, de garantías y uso racional de los medicamentos y productos sanitarios (BOE n.º 178, de 27 de julio): artículo 101.2 b), punto 2.

Normativa infringida:

- Arts. 68.1, 69.1 y 84.3 de la Ley 29/2006, de 26 de julio, de garantías y uso racional de los medicamentos y productos sanitarios (BOE n.º 178, de 27 de julio).
- Arts. 13 apartado 2 y 5, de la Ley 6/2006, de 9 de noviembre, de Farmacia de Extremadura (DOE n.º 134, de 16 de noviembre).
- Real Decreto 2259/1994, de 25 de noviembre, por el que se regulan los almacenes farmacéuticos y la distribución al por mayor de medicamentos de uso humano y productos farmacéuticos.

Sanción: 30.001 euros.

Badajoz, a 10 de enero de 2011. El Jefe de Sección de Procedimiento, FERNANDO RUIZ VEGA.

## **SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD**

*ANUNCIO de 3 de enero de 2011 sobre notificación de resolución en el expediente sancionador n.º S/111-2010. (2011080087)*

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de la resolución del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley



30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE n.º 12, de 14 de enero), que modifica la anterior. Asimismo, se remite al Excmo. Ayuntamiento de Cáceres, para que sea expuesta en al tablón de edictos.

Denunciado: Jusapi Extremadura, SL (titular del Pub Aires; sito en Complejo "El Peru, Centro Deportivo y Comercial", Avda. Virgen de Guadalupe, 41-43. Cáceres).

Último domicilio conocido: c/ Mario Vargas Llosa, n.º 25. 10005 Cáceres.

Expediente n.º: S/111-2010.

Normativa infringida:

— Ley 2/2003, de 13 de marzo, de la Convivencia y el Ocio de Extremadura (DOE n.º 35, de 22 de marzo): art. 8.1.

Tipificación de la infracción:

— Ley 2/2003, de 13 de marzo, de la Convivencia y el Ocio de Extremadura (DOE n.º 35, de 22 de marzo): art. 22.1.

Sanción: treinta mil un euros (30.001 €).

Órgano resolutorio: la Consejera de Sanidad y Dependencia.

Recursos que proceden: recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el DOE o bien ser impugnada directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, sin olvidar que de interponerse el potestativo de reposición no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo.

Órgano competente para resolver el recurso de reposición: la Consejera de Sanidad y Dependencia.

Mérida, a 3 de enero de 2011. El Secretario General del Servicio Extremeño de Salud, RAFAEL RODRÍGUEZ BENÍTEZ-CANO.

## **AYUNTAMIENTO DE BADAJOZ**

*ANUNCIO de 3 de noviembre de 2010 sobre Estudio de Detalle.* (2010083948)

Por Resolución de la Alcaldía, de fecha 3 de noviembre de 2010, se ha adoptado acuerdo aprobando inicialmente el Estudio de Detalle presentado por Nevado, SA, y redactado por el Arquitecto D. José Manuel García Carrasco, teniendo como finalidad la modificación de un



retranqueo del fondo de la parcela resultante de la agregación de las parcelas H-11 y H-12, del Polígono Industrial El Nevero, en la ciudad. Asimismo acordó su sometimiento a información pública por un mes, para que pueda ser examinado el expediente y formularse cuantas alegaciones se estimen pertinentes, significándose que dicho Estudio de Detalle, debidamente diligenciado, se encuentra depositado en el Servicio de Urbanismo, para su consulta pública.

Badajoz, a 3 de noviembre de 2010. El Alcalde, P.D. CELESTINO RODOLFO SAAVEDRA.

• • •

*ANUNCIO de 4 de enero de 2011 sobre aprobación definitiva de la modificación puntual del Plan Parcial del Sector SUP-I.1 (actual SUB-EE-2.1) que afecta a la parcela V-8. (2011080113)*

El Excmo. Ayuntamiento Pleno de Badajoz, en su sesión del día 13 de septiembre de 2010, adoptó acuerdo aprobando definitivamente la modificación puntual del Plan Parcial del Sector SUP-I.1, actual SUB-EE-2.1, del Plan General Municipal, presentada por Inmobiliaria Municipal de Badajoz y redactada por el Arquitecto D. José Rincón Suárez-Bárceñas, y que afecta a la parcela V-8 del mismo, delimitada, al Norte, con vial de nueva apertura; al Sur, con calle Junco; y al Este y Oeste, con vial de nueva apertura, y que tiene como finalidad el incremento de edificabilidad del uso residencial de la parcela, la disminución de la edificabilidad en terciario y la disminución de edificabilidad total atribuida a la parcela. Igualmente altera las condiciones de composición volumétrica del edificio, suprimiendo parte del soportal inicialmente previsto.

Habiéndose procedido en fecha 13 de diciembre de 2010 y con n.º BA/120 al depósito de dicha modificación en el Registro de Instrumentos de Planeamiento Urbanístico, adscrito a la Consejería de Fomento, se hace público aquel acuerdo para general conocimiento.

Badajoz, a 4 de enero de 2011. El Alcalde, P.D. CELESTINO RODOLFO SAAVEDRA.

## **ACEPLA SOCIEDAD COOPERATIVA LIMITADA**

*ANUNCIO de 4 de enero de 2011 sobre aprobación del balance final de liquidación y proyecto de distribución de activos. (2011080103)*

Vicente Ramos Holguera, Juan Lorenzo Félix y Ángel Hernández Real, como liquidadores de ACEPLA Sociedad Cooperativa Limitada, en liquidación, con domicilio social en Polígono Industrial, parcela 21, de Plasencia (Cáceres), e inscrita en el Registro de Sociedades Cooperativas de Extremadura bajo el número 10-CC-274,





## CERTIFICAN:

Que en la Asamblea General celebrada el día 26 de febrero de 2009, se aprobó por unanimidad el balance final y la propuesta de distribución del activo en los siguientes términos:

ACTIVO	PATRIMONIO NETO Y PASIVO	
Tesorería 2.573,23	Capital Social	420,71
	Fondo Educación y Promoción	2.152,52
<b>TOTAL ACTIVO</b>	<b>TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO</b>	
2.573,23	2.573,23	

La Asamblea aprueba el proyecto y división del haber social presentado por los liquidadores y, en consecuencia, se acuerda adjudicar el resto del haber social en proporción a las aportaciones al Capital Social y destinar 2.152,52 euros de Tesorería al Fondo de Educación y Promoción de la Junta de Extremadura.

Para que así conste y surta efectos, libran y firman la presente en Plasencia, a 4 de enero de 2011. Los Liquidadores, VICENTE RAMOS HOLGUERA, JUAN LORENZO FÉLIX y ÁNGEL HERNÁNDEZ REAL.



# JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Administración Pública y Hacienda

*Secretaría General*

---

Paseo de Roma, s/n. 06800 Mérida

Teléfono: 924 005012

e-mail: [doe@juntaextremadura.net](mailto:doe@juntaextremadura.net)